



2025-2026

Manual de la Escuela Secundaria

Dr. Richard Rogers
Superintendente

Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200
www.hcbe.net

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON DECLARACIÓN DE LA MISIÓN



Nuestra Misión es general un alto rendimiento académico para todos a través del crecimiento continuo.

Nuestra visión es ser la norma para la educación de calidad mundial.

Dr. Richard Rogers
Superintendente de Escuelas

Tabla de Contenidos

LLEGADA/SALIDA.....	6
ASISTENCIA	6
<i>Asistencia Compulsoria</i>	6
<i>Ausencias Justificadas e Injustificadas</i>	6
<i>Despliegue de Familias Militares-Ausencias por Consideración Especial</i>	7
<i>Tardanzas y Salidas Tempranas</i>	8
REGULACIONES DE ZONIFICACION.....	8
GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA.....	8
HORARIO DE INICIO Y CULMINACION DE LA ESCUELA	9
BICICLETAS	9
BRIDGE BILL- Creando Individuos Ingeniosos para Desarrollar la Economía de Georgia	9
<i>GA Futures</i>	9
COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS	9
<i>Ofensas Menores</i>	10
<i>Ofensas Mayores</i>	10
<i>Consecuencias por infracciones de conducta en el autobús</i>	10
OFICINA CENTRAL DE REGISTRACION	11
<i>Cambio de Dirección</i>	11
SISTEMA DE COMUNICACIÓN/APP DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DEL CONDADO DE HOUSTON	11
MANEJO DE CONTUACIONES.....	11
DISCIPLINA	11
Perpetración de un Delito	11
<i>Información Adicional Sobre Suspensión/Expulsión</i>	12
<i>Definiciones de Acciones Disciplinarias</i>	12
<i>El Debido Proceso para Estudiantes</i>	12
<i>Suspensión</i>	12
<i>Expulsión o Suspensión por periodos extendidos</i>	12
<i>Suspensión dentro de la Escuela (ISS): Regulaciones Generales</i>	13
<i>Reglas para Estudiantes Asignados a ISS</i>	13
CODIGO DE VESTIMENTA.....	13
<i>Ejecución Del Código De Vestimenta</i>	14
<i>Especificaciones Del Código De Vestimenta</i>	14
SIMULACROS DE FUEGOS / TORNADOS/ EMERGENCIAS/EVACUACION DE BUS	15
ESCUELAS LIBRES DE DROGAS	16
SALIDAS TEMPRANAS.....	16
DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	16
INGLES PARA HABLANTES DE OTROS IDIOMAS - ESOL.....	16
<i>Colocación de Grado para Aprendices del Inglés (ELLs)</i>	16
REQUISITOS DE REGISTRACION.....	16
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	17
<i>Notificación De Actividades Extracurriculares Del Estudiante</i>	17
<i>Conducta</i>	17
<i>Recogida del Estudiante</i>	18
<i>Elegibilidad</i>	18
<i>Estudiantes de Estudio en el Hogar</i>	18
<i>Suspensión de Participación</i>	19
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD (FERPA)	19
EXCUSIONES.....	20
EVALUACION DE APTITUD FISICA	20
IGUALDAD DE GENERO EN LOS DEPORTES	20
PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS.....	21
<i>Definiciones</i>	21
<i>Referidos</i>	22
<i>Elegibilidad</i>	22
<i>Proceso de Evaluación de criterio múltiple</i>	22
<i>Continuidad de participación</i>	23
<i>Reciprocidad</i>	23
<i>Currículo</i>	23
CALIFICACIONES	24
ORIENTACION Y CONSEJERIA	24

SERVICIOS RELACIONADOS A LA SALUD	24
<i>Cuando dejar al estudiante en el hogar</i>	24
<i>Administración de medicamentos</i>	25
<i>Piojos</i>	26
<i>Servicios de Educación en el Hospital/ Hogar</i>	26
<i>Educación de Seguridad en el agua</i>	26
<i>Educación Sexual (O.C.G.A. § 20-2-143 and GA DOE Rule 160-4-2-.12)</i>	26
ACADEMIA WIN DEL CONDADO DE HOUSTON	27
<i>Uniforme Reglamentario y Políticas sobre el Código de Vestimenta de la Academia WIN</i>	27
<i>Requisitos de comportamiento y asistencia de la Academia WIN</i>	27
CUADRO DE HONOR	27
SEGURO	27
INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS-Política IFBG del Distrito Escolar del Condado de Houston	27
<i>Internet</i>	28
<i>Daños y seguridad</i>	28
<i>Uso de Dispositivos Educativos</i>	28
<i>Propósito</i>	28
<i>Usuarios Autorizados</i>	28
<i>Términos y Condiciones</i>	29
<i>Encuentro de Material Controversial</i>	29
<i>Vandalismo y Acoso</i>	29
<i>Pautas de la Red</i>	29
<i>Pautas de Correo Electrónicos</i>	30
<i>Redes Sociales</i>	30
<i>Responsabilidad de la Escuela</i>	30
<i>Penalidades por el Uso Inapropiado del Internet</i>	30
SALIDA DEL PLANTEL ESCOLAR	31
CASILLEROS	31
PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO	31
CENTRO DE MEDIOS	31
<i>Materiales Disputados</i>	32
PERMISO DE LOS PADRES PARA ABANDONAR LA ESCUELA	32
ASISTENCIA PERFECTA	32
PROMOCION Y RETENCION	32
<i>Grado 8</i>	32
<i>Estándares de Promoción y Retención de la Escuela Secundaria</i>	33
SALIDA DE ESTUDIANTES	33
SECCION 504- NOTIFICACION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	33
SECCION 504- PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS	34
SECCION 504- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE PADRE/ESTUDIANTE	35
VENTAS EN LA ESCUELA	36
ACOSO SEXUAL	36
EDUCACION ESPECIAL	37
QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE	38
ESCALA DE EVALUACION DE RIESGOS ESTUDIANTILES	38
CALENDARIO DE EVALUACIONES	39
LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE	39
TÍTULO I Y TÍTULO II- PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES	39
TÍTULO VI – ANTI-ACOSO	40
TÍTULO IX – NO DISCRIMINAR	40
TÍTULO IX – ACOSO SEXUAL	41
VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS	41
VISITANTES EN LAS ESCUELAS	41
CLIMA	42
RETIRO DE LA ESCUELA	42
CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	42
NOTIFICACION DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE	49
DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS Y PARAPROFESIONALES ..	50

CALENDARIO DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE HOUSTON 2025-2026

30 de julio	miércoles	Primer Día de Clases
1 de septiembre	lunes	FERIADO – Día del Trabajo
2 de septiembre	martes	Aprendizaje a distancia/Colaboración laboral
6 al 10 de octubre	lunes-viernes	RECESO DE OTOÑO
13 de octubre	lunes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
11 de noviembre	martes	FERIADO – Día del Veterano
24 al 28 de noviembre	lunes-viernes	FERIADO – Acción de Gracias
19 de diciembre	viernes	Último día antes de Fiestas–½ día para estudiantes
22 de diciembre al 1 de enero		FERIADO – Receso de Navidad & Año Nuevo
2 de enero	viernes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
5 de enero	lunes	Primer día del Segundo Semestre
19 de enero	lunes	FERIADO – Día de Martin Luther King, Jr.
16 de febrero	lunes	FERIADO – Día de los Presidentes
17 de febrero	martes	Día de aprendizaje a distancia/Colaboración laboral
30 de marzo al 3 de abril	lunes-viernes	RECESO DE PRIMAVERA
6 de abril	lunes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
20 de mayo	miércoles	Último día de clases – ½ día para estudiantes

FECHAS DE BOLETAS DE CALIFICACIONES

Semestre	Ultimo día	Fecha de emisión de reportes
Reporte de Progreso, Día 30	10 de septiembre	17 de septiembre
Reporte de Progreso, Día 60	30 de octubre	5 de noviembre
Fin del 1er Semestre, Día 90	19 de diciembre	7 de enero
Reporte de Progreso, Día 119	13 de febrero	25 de febrero
Reporte de Progreso, Día 150	8 de abril	15 de abril
Fin del 2do Semestre, Día 180	20 de mayo	20 de mayo

PROGRAMA DE ESCUELA SECUNDARIA

Los estudiantes de la Secundaria experimentan muchos cambios—cambios físicos, cambios sociales, cambios emocionales, y cambios mentales. La escuela secundaria reconoce estos cambios y provee un currículo y un ambiente que facilita la transición de los estudiantes de la escuela elemental a la escuela preparatoria. Las materias que los estudiantes aprenden se dividen en dos categorías—cursos académicos y cursos de conexión.

Las materias básicas académicas son artes de lenguaje, matemáticas, estudios sociales, y ciencias. Estos temas son enseñados en un bloque de tiempo académico por un equipo de maestros(as). Los estudiantes son asignados a un equipo para el año escolar. Los maestros(as) conocen a los estudiantes y sus capacidades y proporcionan actividades que satisfacen las necesidades de los estudiantes en el equipo.

Los estudiantes también reciben dos clases conexiones cada semestre. Los bloques de clases de conexión dan a los estudiantes una introducción a cursos que pueden ser de su interés en la preparatoria, ayudan a los estudiantes a explorar algunas carreras, o asisten a los estudiantes a desarrollar habilidades para la vida y el aprendizaje. Los estudiantes explorarán la educación técnica profesional, la educación agrícola, las bellas artes y la educación física.

LLEGADA/SALIDA

Los estudiantes no deben llegar al campo escolar más de 30 minutos antes de la primera campana y deben dejar el campo no más tarde de 30 minutos después del último timbre a menos que se encuentren participando de actividades escolares supervisadas y aprobadas por el director o persona designada por el director.

ASISTENCIA

Asistencia Compulsoria:

Las autoridades de las escuelas del Condado de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, deben hacer cumplir la Ley de asistencia obligatoria de Georgia (Compulsory Attendance Law, O.C.G.A. §20-2-690.1), la cual requiere que cada padre, guardián, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier niño en edad escolar o niños entre los 6 y 16 años matricule y envíe este niño o niños a la escuela. Más aun, todos los niños matriculados 20 días antes o más en escuelas públicas del Condado Houston antes de su sexto (6to) cumpleaños son objetos de previsiones de esta ley. **Todos los estudiantes que falten más de 5 días sin justificación en Georgia serán declarados delincuente (truant) por ley.**

Todos los estudiantes del Condado de Houston son afectados y están bajo la provisión de nuestro protocolo de asistencia que se indica como lo siguiente;

Nivel I

- Tres (3) ausencias injustificadas.
- El personal escolar se pondrá en contacto con los padres y documentará este contacto. Los contactos se hacen por teléfono, correo electrónico, o forma de notificación del maestro/a.

Nivel II

- Cinco (5) ausencias injustificadas.
- El personal escolar notificará a los padres que el estudiante está declarado “truant” (ausentismo escolar). Los padres/tutores pueden pedir una conferencia antes de firmar el Contrato de Asistencia.

Nivel III

- Ocho (8) ausencias injustificadas.
- El personal escolar notificara al Departamento de Servicios Sociales; Servicios Sociales proporcionara información a la corte para comenzar el procedimiento judicial.

Todo padre, tutor, o cualquier otra persona que residiendo en Georgia tenga control o esté a cargo de un niño o niños y viola el código de GA sección O.C.G.A. §20-2-690.1 Puede ser culpable un delito menor y, una vez convicto, será sujeto a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio a la comunidad, o cualquier combinación de tales penas, según el mejor criterio de la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias justificadas e injustificadas

Las ausencias escolares se clasifican como ausencias justificada o injustificada. Las razones establecidas por la junta directiva de Educación de Georgia para las ausencias justificadas se disponen en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados de la escuela y se les puede permitir recuperar el trabajo perdido cuando haya:

1. Enfermedad Personal y la asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de otros. Las ausencias Excesivas/extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en su familia inmediata
3. Mandato por orden de una agencia gubernamental, incluyendo los Exámenes Físicos de Pre-inducción para el servicio en las fuerzas armadas, o por una orden judicial;
4. Celebración de días festivos religiosos observados por su fe;

NOTA: Una ausencia justificada no significa que el estudiante recibirá crédito por estar en la escuela. Significa que el estudiante puede reponer el trabajo perdido durante la ausencia justificada.

Los estudiantes deben presentar una excusa por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a una ausencia, ya sea justificada o injustificada. No hacerlo resultará en que la(s) ausencia(s) permanezcan injustificadas. Las ausencias excesivas o prolongadas por enfermedad deberán estar justificadas mediante certificado médico.

Los puntos siguientes se deben especificar e incluir en cada excusa escrita:

1. La fecha cuando se escribe la justificación
2. La fecha de la ausencia
3. Razón de la ausencia
4. Firma del padre o tutor

Al volver a la escuela, los estudiantes deben reponer el trabajo perdido dentro de cinco (5) días escolares.

Se espera que cada estudiante asista con regularidad a la escuela y llegue a tiempo cada día a la clase. Los estudiantes que están ausentes de la escuela no podrán participar en cualquier actividad extracurricular el día o la noche de la ausencia.

A discreción del director, un certificado médico puede ser requerido para validar ausencias extendidas o excesivas.

Estudiantes asistiendo en la Asamblea General de Georgia serán contados presentes.

Para reportar la asistencia diaria, un estudiante debe atender por lo menos la mitad del día educacional para poder ser contado como presente. En el nivel de la Secundaria, la asistencia se contará clase-por-clase.

1. Cuando se le niega el transporte en el autobús escolar a un estudiante debido a su mala conducta, su ausencia de la escuela no será excusada. El padre o tutor será responsable por proporcionar transporte durante el tiempo que el alumno es excluido del autobús.
2. No se le permitirá a ningún estudiante estar ausente de la escuela durante la sesión regular para tomar clases privadas de música, dibujo, baile, ni otras lecciones.
3. No se le permitirá a ningún estudiante ausentarse de la escuela durante las horas de clases, actividades de la escuela, o alguna función organizada por la escuela, a menos que se encuentre enfermo o tenga alguna otra causa providencial, y en estos casos se requiere el permiso escrito del maestro, director u oficial debidamente autorizado de escuela, ni tampoco se permite a cualquier otro estudiante alentar, animar, o aconsejar a otros para violar esta regla.
4. Según la ley, los estudiantes menores de 16 años deben ser admitidos en cualquier momento, pero teniendo en cuenta que los créditos no será automático.

Despliegue de Familias Militares - Ausencias de Consideración Especial

El Distrito Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante el difícil momento del despliegue. Según OCGA 20-2-692.1, un estudiante cuyos padres o tutores legales estén sirviendo en las fuerzas armadas de los EE. UU. o la Guardia Nacional en servicio activo prolongado se le permite hasta un máximo de: 5 días de ausencias justificadas por año escolar para visitar con un padre/tutor antes de un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, o durante la licencia de descanso y descanso del padre/tutor legal o al regresar del despliegue; 5 días de ausencias justificadas durante dos años escolares por eventos patrocinados por asuntos militares, que incluyen visitas a un padre/tutor legal militar en un centro médico; o asistir a una ceremonia para el miembro militar, como ascenso, graduación o retiro.

El formulario de consideración especial por ausencias por despliegue militar se puede obtener en la oficina de la escuela o en el sitio web del sistema escolar en la pestaña Padres y seleccione la página Apoyo a familias militares. Envíe esta solicitud con la documentación 10 días antes de la ausencia al director de la escuela. Se puede proporcionar cualquiera

de los siguientes: una copia de las Órdenes de Contingencia, Ejercicio o Despliegue (CED) o un memorando firmado por el Oficial de Enlace Escolar (SLO) de la Base de la Fuerza Aérea Robins.

Los estudiantes serán responsables de su tarea y de recuperar cualquier examen o informe de clase perdido al regresar a la escuela. Se pide a los padres que trabajen con el maestro del salón de clases y sus hijos para garantizar que los estudiantes se mantengan actualizados con el material de clase. Para obtener información general sobre las ausencias de los estudiantes, consulte la Política de la Junta JBD, Ausencias y excusas.

Tardanzas y Salidas Tempranas

La instrucción empieza puntualmente a las 7:30 am y un estudiante se considera tarde después de esa hora. Un estudiante que llega tarde debe reportarse a la oficina para firmar su entrada. Se espera que un padre acompañe al estudiante al momento de firmar su entrada. Si un autobús escolar llega después de las 7:30 am, los estudiantes no serán considerados tarde, y un permiso de tardanza no será necesario.

Muchas personas no se dan cuenta de que los minutos de instrucción perdidos se acumulan rápidamente. Por ejemplo, si su hijo/a llega más de 10 minutos tarde todos los días, se pierden 50 minutos de tiempo de instrucción cada semana. ¡¡Durante 36 semanas de escuela al año, podrían perder cerca de 30 HORAS DE INSTRUCCIÓN!! Si están 20 minutos tarde, sería 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para los logros académicos de nuestros estudiantes y el éxito de nuestras escuelas. Si se pierde un excesivo número de minutos de la instrucción podría causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente grado. Para el beneficio de a TODOS los estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos con relación a tardanzas y salidas tempranas sin excusa:

- 8 tardanzas/salidas tempranas injustificadas- Contacto con los padres
- 10 tardanzas/salidas tempranas injustificadas- Carta de notificación de tardanzas/salidas tempranas
- 15 tardanzas injustificadas /salidas tempranas injustificadas – Reunión de Contrato de Asistencia será programada con los padres y la administración.
- 25 tardanzas/salidas tempranas injustificadas- Referido al Departamento de Servicio Social de HCSD.

REGULACIONES DE ZONIFICACION

El Distrito Escolar del Condado de Houston ha aprobado la zonificación de estudiantes. Si el padre natural vive en el condado de Houston, el estudiante debe asistir a la escuela en la que se encuentra la residencia del padre natural, independientemente de si el estudiante vive con el padre. Si los padres están divorciados/separados, se le requerirá al niño/a que asista a la escuela del área en la que el **padre con la custodia primaria reside. Se incluye una lista completa de restricciones y determinaciones de inscripción en las políticas JEC y JBCCA.**

Si el personal de la escuela determina que un padre o tutor ha cambiado de dirección sin informar a la escuela o ha utilizado información falsa para matricular a un niño en una escuela que no sea la zona escolar en la que reside el padre/tutor, el niño será dado de baja a más tardar el último período de calificaciones. Los administradores escolares pueden solicitar un comprobante de domicilio en cualquier momento para verificar que el padre reside en la zona escolar. Si se determina que un estudiante debe matricularse en otra escuela del condado de Houston, se les indicará a los padres que se presenten a la Central de Registro para completar el formulario de cambio de dirección para transferir a la nueva escuela. Los estudiantes deben residir dentro del condado para poder inscribirse en una escuela del condado de Houston. Los estudiantes no pueden asistir a las escuelas del condado de Houston si residen en otro condado.

Opción a elegir escuela por inseguridad

Si un estudiante es víctima de una ofensa criminal violenta (según lo indicado en el reglamento OCGA 160-4-8-16/Reglamento JBCCA) en el campo escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, él o ella puede solicitar una transferencia a una escuela que no ha sido identificada como una escuela que necesita un plan de mejoramiento, mejora o acción correctiva. Esta petición debe ser hecha dentro de diez (10) días escolares desde la comisión de la ofensa criminal violenta.

GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA

No se les permite a los estudiantes aceptar flores, globos o algún otro tipo de regalos que sean enviados durante el día escolar.

HORARIO DE INICIO Y CULMINACION DE LA ESCUELA

La escuela inicia a las **7:30 AM**

La escuela termina a las **2:30 PM**

Todo estudiante que llegue después de las 7:30 será considerado como tardío en la escuela. Salir de la escuela antes de las 2:30 p.m. será considerado como salida temprana.

BICICLETAS

Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben estacionarlas y amarrarlas con llave en el área designada inmediatamente después de su llegada. Los estudiantes no deben asegurar más de una bicicleta con un candado. (No amarre dos bicicletas juntas). La escuela en ningún momento es responsable por daños o pérdida de una bicicleta. Los estudiantes que van a la escuela en bicicleta deben obedecer las leyes estatales por su seguridad.

BRIDGE BILL- CREANDO INDIVIDUOS INGENIOSOS PARA DESARROLLAR LA ECONOMÍA DE GEORGIA

Asamblea General de Georgia HB 400: 20 de mayo de 2010

El propósito del Proyecto de Ley BRIDGE es proporcionar un proceso para el desarrollo de un plan de graduación individual para cada estudiante en Georgia. Permite a los estudiantes y a los padres trabajar juntos planificar para el futuro.

"A partir del año escolar 2010-2011, los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado recibirán asesoramiento, consejería, conciencia profesional, inventarios de intereses profesionales e información para ayudarlos a evaluar sus habilidades académicas y sus intereses profesionales. Antes del final del segundo semestre del octavo grado, los estudiantes desarrollarán un plan de graduación individual en consulta con sus padres, tutores o individuos designados por los padres o guardianes para servir como su designado. A los estudiantes de secundaria se les proporcionará orientación, consejería y asesoramiento anualmente que les permitirá completar con éxito sus planes de graduación individuales, preparándolos para una transición fluida a estudios postsecundarios, capacitación adicional o empleo."

El asesoramiento es una parte importante de la educación y la planificación profesional para TODOS los estudiantes. El proyecto de ley BRIDGE exige asesoramiento en los grados 6 a 12.

El asesoramiento efectivo se mide mediante la utilización del Sistema de información profesional (CIS) seleccionado en todas las escuelas secundarias y preparatorias. En el condado de Houston, se ha utilizado GACollege411 de la Comisión de Finanzas Estudiantiles de Georgia. Su nuevo sitio, GAfutures.org, se lanzará para el año escolar 2015-2016.

GA Futures

www.gafutures.org lo conectará con la herramienta que asistirá a los estudiantes con el planeamiento de su educación y carrera. Los estudiantes y padres pueden recolectar información relacionada con la educación y carrera de cómo tomar las mejores decisiones acerca de su futuro.

COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Los padres/tutores de los estudiantes tienen la responsabilidad de supervisor hasta que el estudiante se suba a bordo del autobús en la mañana y después que el estudiante se baja al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar al estudiante por cualquier mala conducta ocurrida en el recorrido hasta o desde de la escuela. Cuando el estudiante se sube en el autobús, se espera que él/ella se comporte en una manera consistente con los estándares de comportamiento establecidos en el salón de clases.

Los estudiantes que no se comporten apropiadamente en el autobús serán reportados al director por el conductor del autobús. Un estudiante que no se pueda comportar apropiadamente en el autobús, se le suspenderá los privilegios del uso del autobús. En este caso, el padre o tutor del estudiante involucrado será responsable de transportar al estudiante a y desde la escuela. En casos de vandalismo en el autobús, el estudiante y el padre/tutor serán considerados responsables.

Se les prohíbe a los estudiantes cualquier acto de violencia física, acoso (bullying), asalto físico a otras personas en el autobús escolar, asalto verbal de otras personas o del conductor del bus, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús u otras personas en el autobús y cualquier otro mal comportamiento.

Se les prohíbe a los estudiantes el uso de cualquier equipo electrónico durante la operación de autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Se les prohíbe también a los estudiantes el uso de espejos, láser, cámaras con flash o cualquier otra luz o equipos refractivos de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Ofensas Menores

1. No puede permanecer sentado.
2. Rehúsa obedecer al conductor/monitor.
3. Lanza objetos dentro del autobús.
4. Conducta inapropiada/peligrosa al abordar y desalojar el autobús.
5. Contacto físico inapropiado(menor)
6. Ruido excesivo.
7. Uso de artículos peligrosos.
8. Comer/ beber en el autobús
9. Aventar basura
10. Sacar objetos por las ventanas.
11. Otra conducta problemática.

Ofensas Mayores

Aunque no haya ningún reporte en el autobús, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo con como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)
6. Lanzar objetos desde el autobús

Un estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas, drogas y/o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/tutor deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca expulsado del autobús.

Consecuencias por infracciones de conducta en el autobús

El transporte en autobús hacia y desde la escuela todos los días proporcionado por el distrito escolar del condado de Houston es un privilegio. Los estudiantes que optan por comportarse de manera rebelde y se niegan a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los demás estudiantes y del conductor. La disciplina por el mal comportamiento de los estudiantes mientras viaja en el autobús es progresiva y varía desde conferencias con los padres y el conductor hasta la eliminación total del privilegio de transporte proporcionado por un distrito escolar del condado de Houston. En última instancia, todos los procedimientos disciplinarios quedan a discreción del principal y dependen de la gravedad de la ofensa.

Primera señal de mala conducta del estudiante: El conductor del autobús intentara ponerse en contacto con los padres para pedir ayuda con el estudiante. El conductor documentará los elementos específicos del incidente y documentará la conversación con el padre.

Primer reporte de autobús: se llevará a cabo una reunión con el principal, los padres y el conductor del autobús. Un contrato será establecido y firmado entre el estudiante, los padres de familia, y la escuela.

Segundo reporte autobús: Un (1) día sin autobús
Tercer Reporte en el Autobús: Tres (3) días sin autobús
Cuarto Reporte en el Autobús: Cinco (5) días sin autobús
Quinto Reporte en el Autobús: Siete (7) días sin autobús
Sexto Reporte en el Autobús: Diez (10) días sin autobús

Séptimo Reporte en el Autobús:

No podrá usar el autobús por el resto del año.

*Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del director.

Favor de tener en cuenta que el estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el principal determina que el incidente justifica suspensión.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRACION

Los padres de cualquier estudiante nuevo en las escuelas del condado de Houston deberán completar el proceso de registración en la Oficina Central de Registración localizada en 410 Bear Country Blvd. Warner Robins, GA 31088. El proceso en la Oficina de Registración se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en línea del Condado Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña de Padres
- Desplazarse hasta la Oficina de Registración (Central Registration)

Cambio de Dirección

Cualquier padre que se mude (cambie de dirección) entre las zonas del Condado de Houston durante el transcurso del año escolar debe ir a la Oficina de Registración. El padre debe mostrar dos pruebas de domicilio de la nueva residencia (una debe ser el contrato de compra de la propiedad o el contrato de arrendamiento). También se requiere un aviso/prueba de desconexión del servicio de la dirección anterior.

APLICACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE HOUSTON

Todos los padres deben descargar la aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston en sus dispositivos móviles. Las escuelas y la oficina del distrito utilizarán la aplicación para notificar a los padres sobre eventos escolares, actividades importantes y próximas fechas importantes. El Distrito también cuenta con un sistema automatizado de comunicación de emergencia que permite enviar comunicaciones urgentes o importante, como el cierre de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del plantel, cierre de emergencia u otros incidentes importantes. Los mensajes se pueden enviar a los padres por texto, correo electrónico o mensaje de voz grabado por teléfono. Este sistema permite la entrega de un mensaje rápido y preciso, y es una valiosa adición a nuestro programa de seguridad escolar. Por favor, asegúrese de que la escuela de su hijo tenga registrado su número de teléfono/correo electrónico correcto.

Si bien los mensajes se enviarán a los padres utilizando las preferencias de idioma guardadas en Infinite Campus, se brindan servicios de interpretación, en la medida de lo posible, para idiomas distintos del inglés libre de costo para los padres.

MANEJO DE CONTUSIONES

Cualquier estudiante atleta que muestre síntomas de conmoción/trauma deberá ser removido del juego/actividad o practica inmediatamente. ningún estudiante atleta deberá retornar a la actividad después de una lesión aparente en la cabeza o contusión, sin importar que tan pequeña se vea o que tan rápido los síntomas desaparezcan, sin intervención media. Una observación cercana del estudiante atleta deberá continuar por varias horas.

El Acta de Retornar a Jugar del 2013 código 20-2-2-324 que se hizo efectiva el 1 de enero del 2014. El Distrito Escolar del Condado de Houston se adhiere a este reglamento JGFGB. Los estudiantes que participarán en actividades extracurriculares atléticas recibirán información acerca de este reglamento. Se les requiere a los estudiantes y padres proveer documentación probando que han leído y entendido este reglamento para poder participar. Usted puede obtener esta información en la escuela por parte del director atlético y/o Dragonfly.

DICIPLINA

El distrito escolar se reserva el derecho a penalizar cualquier comportamiento el cual sea subversivo al bien y a la disciplina de la escuela, aunque este comportamiento no es especificado en el Código de Conducto del Estudiante o en el Manual del Estudiante.

Perpetración de un delito

1. Cualquier estudiante que cometa un crimen en la propiedad de la escuela o en una actividad escolar, sea en la propiedad de la escuela o no, será sujeto a disciplina, incluso a expulsión. Cualquier estudiante que cometa un

crimen fuera del campo escolar y no durante una actividad escolar será sujeto a disciplina, incluso a expulsión, si el distrito escolar determine que la presencia del estudiante en la escuela pondría en peligro las vidas o la propiedad de otras personas en la escuela, o que la presencia del estudiante desbarataría al ambiente escolar. (Política JCD)

2. Según la ley O.C.G.A. 20-2-1184, se requiere que los administradores de la escuela informen los nombres de los estudiantes que cometan ciertos actos prohibidos al Superintendente de Escuelas o a su designado, a la policía y al abogado del distrito.

Información Adicional Sobre Suspensión/Expulsión

1. Los estudiantes suspendidos (en el hogar o a largo plazo) o expulsados no pueden recuperar ningún trabajo académico en el hogar o en la escuela a menos que estén asistiendo a la Academia WIN.
2. Se les permitirá a los estudiantes bajo un término corto de suspensión de que se nivelen con el trabajo de la escuela. Es la responsabilidad del estudiante de coordinar con cada maestro en primero cinco (5) días de haber retornado a la escuela el trabajo que deben realizar para nivelarse.
3. Los estudiantes bajo suspensión o expulsión **no son permitidos** en el plantel escolar ni en funciones escolares; no podrán participar en actividades extracurriculares o prácticas de ningún tipo.
4. Los administradores escolares y/o los representantes designados poseen la autoridad para llevar a cabo una requisita razonable de los estudiantes, sus posesiones, sus casilleros y sus automóviles cuando se encuentren en la propiedad escolar o en la propiedad que utiliza la escuela.
5. En algunos casos, los estudiantes que están matriculados en una escuela alternativa pueden regresar a la escuela regular a los finales del semestre, con la recomendación del principal de la escuela alternativa, y con el permiso del director de la escuela regular.

Definiciones de Acciones Disciplinarias

1. Expulsión: Suspensión de un estudiante más allá del año escolar actual, hasta e incluso a, removimiento permanente del distrito escolar.
2. Suspensión (Tiempo Corto): Terminación temporaria de asistencia, para no más de diez días escolares.
3. Suspensión (Tiempo Extendido): Terminación temporaria de asistencia, por más de diez días.
4. Probación: Una asistencia condicional durante un período de prueba
5. Comité de Revisión Estudiantil (SRC-por su sigla en inglés): Un comité nombrado por el Distrito Escolar del Condado de Houston, para dar audiencia a casos de recomendación para suspensión o expulsión.
6. Detención: Una obligación que el estudiante queda después del día escolar como consecuencia para un pecado disciplinario. La escuela debe darles a los estudiantes notificación de detención un día antes del día de detención.
7. Escuela Alternativa: Un ambiente educativo alternativo para los estudiantes que están suspendidos, que les da a los estudiantes una oportunidad de continuar su desarrollo escolar. Los estudiantes deben aplicar para admisión.
8. Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés): Un ambiente educativo alternativo ubicado dentro de la escuela, pero aislado de las actividades escolares, y supervisado por un maestro. El estudiante puede estar en ISS para no más de 10 días, a la discreción del principal u otro administrador de la escuela.
9. Intimidación: Intimidación escolar (Bullying), Véase el Código de Conducta del estudiante.

El Debido Proceso para Estudiantes

El debido proceso incluirá audiencias apropiados y revisiones; y, en todos casos, los derechos de los estudiantes serán asegurados y protegidos.

Suspensión

1. Los padres recibirán una noticia verbal y una oportunidad para hablar con el director de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la suspensión.

Expulsión o Suspensión por Periodos Extendidos

1. Los padres recibirán una noticia oral y una oportunidad para hablar con el director de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la recomendación para expulsión/suspensión para periodo extendido.
3. Los padres recibirán una noticia escrita del derecho de asistir a una audiencia con el Comité de Repaso Estudiantil.
4. Los padres tienen el derecho de a una audiencia con el Tribunal de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston no más de diez días escolares.

5. Los estudiantes con discapacidades serán revisados por la audiencia del Comité de Administración/Colocación Educativa de Educación Especial.

Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés): Regulaciones Generales

1. Los estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela serán aislados en el cuarto designado desde la hora que llegan a la escuela hasta la hora que salen de la escuela. En la hora designada para salirse, los estudiantes saldrán de la escuela o esperarán el autobús escolar en un área designado.
2. Los padres o encargados recibirán noticia escrita de la suspensión. Además, la escuela hará esfuerzos para hablar con los padres por teléfono antes de asignar al estudiante a suspensión dentro de la escuela.
3. Los maestros prepararán tareas para los estudiantes asignados a ISS. Las tareas serán específicas para cada día de la suspensión, y serán parte del currículo de la clase.
4. El maestro/a de ISS entregará las tareas al maestro al final de cada día escolar. El maestro examinará las tareas y hablará con el supervisor de ISS la próxima mañana. Si haya un problema con la tarea, el maestro trabajará con el supervisor de ISS y el estudiante para corregir las equivocaciones. Si no haya contacto con el maestro, significa que no hay problemas con la tarea.
5. Ningún estudiante puede ser asignado a ISS por más de diez (10) días consecutivos. Se debe tener cuidado para evitar asignaciones acumuladas excesivas a ISS para cualquier estudiante.
6. Los estudiantes asignados a ISS no deben tener contacto con otros estudiantes, especialmente durante el almuerzo y en el baño.
7. Los estudiantes en ISS deben recibir servicios para estudiantes regulares.
8. ISS debe usarse en lugar de suspender a los estudiantes de la escuela, excepto en casos de amenaza clara y presente para la seguridad de otros estudiantes o en caso de otras circunstancias atenuantes.
9. Se puede hacer un uso limitado de la ISS como una sala de "tiempo fuera". Sin embargo, si un estudiante es asignado para el mismo período de clase de dos o más días consecutivos, la asignación se debe considerar una suspensión y los procedimientos adecuados, incluidos los padres notificación, debe seguirse.
10. Cada escuela debe desarrollar expectativas, reglas y procedimientos claramente definidos para ISS y distribuirlos a los padres, estudiantes y maestros.

Reglas para Estudiantes Asignados a Suspensión dentro de la Escuela (ISS)

Las siguientes reglas se aplican a todos estudiantes asignados a ISS.

Entiendo que yo debo:

1. Permanecer en ISS hasta que me den permiso para salir.
2. Asistir a ISS para el número de días asignados antes de regresar a la clase regular.
3. Traer una nota de mi padre/encargado que explica las razones para cada ausencia.
4. Completar mis tareas a lo mejor de mis habilidades.
5. Traer a ISS todos los materiales necesarios para completar mis tareas.
6. Abstenerse de hablar excepto en los casos específicamente autorizado.
7. Abstenerse de masticar chicle y comer
8. Abstenerse de comunicarse con otros estudiantes.
9. No participar en ninguna actividad extracurricular mientras esté asignado en ISS.
10. Seguir todas las reglas de la escuela, como están explicadas en esta manual.

Incentivando a los Padres para Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas

La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya frases que incentiven a los padres o tutores a informar a sus hijos/as de las consecuencias, incluyendo penalizaciones criminales por conductas sexuales con menores de edad y otros delitos por los que pueden ser juzgados como adultos.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Las sudaderas (hoodies) con capucha están aprobadas para usarse en la escuela: sin embargo, por razones de seguridad, no se pueden usar capuchas mientras se está en el edificio de la escuela.

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Houston se vistan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Al hacer un juicio sobre la preocupación de si es apropiada la vestimenta o el aseo de un estudiante, el principal debe seguir las guías establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política.

Ejecución Del Código De Vestimenta

El director de la escuela está encargado de la ejecución del código de vestimenta del estudiante. Al director se le da amplia libertad de medida en la determinación de si la vestimenta es apropiada o inapropiada y en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas/acciones disciplinarias. Las acciones del principal pueden incluir:

- Asesorar al estudiante
- Advertir al estudiante
- Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse
- Detención después de clases
- Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día
- Suspender al estudiante a corto plazo,
- Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

Especificaciones Del Código De Vestimenta

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

Reglas Específicas

- Blusas/camisas deben estar diseñadas de modo que cubran el hombro y debajo de los brazos (no se permitirá blusas sin espalda, blusas de tirante, blusas sin tirante, tirante de espaguete, o blusas con hombros descubiertos). No se permiten blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas, o el estómago. Blusas/camisas que no son apropiados para la escuela incluyen las blusas descotadas, blusas/camisas transparentes, blusas/camisas sin espalda, o de tubo.
- La ropa que tiene agujeros cortados o rasgados que sean excesivos en talla y cantidad, son distracción para el ambiente de aprendizaje, o si permiten la exhibición de la piel, están prohibidos.
- De acuerdo con la política de la junta directiva que gobierna la conducta del estudiante con respecto a la intimidación, armas, pandillas, y drogas: la ropa debe estar libre de escritura inadecuada, sugestiva, racial, inflamatoria o cualquier otra forma de anuncio o trabajo artístico inapropiado. Esto incluye palabras y los diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, los símbolos del playboy, los grupos de odio, productos de tabaco, drogas, y alcohol.
- No se puede utilizar en la escuela o en cualquier función escolar ropa o cualquier otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla.
- Los pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben llegar a la mitad del muslo o más largo de esta y deben tener dobladillo. No se permiten pantalones caídos y se deben usar a la cintura.
- Camisas excesivamente largas deben ir metidas en los pantalones.
- Cuando se usa licras con un vestido o falda se deben ser usadas sobre las licras. Las faldas y vestidos deben llegar a la rodilla o más largos de esta y deben tener dobladillo.

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben el calzado deportivo en el interior de la escuela. Las zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforan la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro de la escuela.

Cabello y Cuidado Personal

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del director se aplica a todas las anteriores.

SIMULACROS DE FUEGOS / TORNADOS/ EMERGENCIAS/EVACUACION DE AUTOBUS

Los Estudiantes, maestros, y otros empleados del distrito escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad son practicados:

- Simulacros de fuego: Estos son llevados a cabo diez (9) veces al año. Cuando la alarma suene, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros/as o caminar de manera rápida, silenciosa y ordenada.
- Tornado y Clima Severo: Los simulacros de tornados son llevados a cabo dos (2) veces al año. Las escuelas practican para asegurar que los estudiantes sepan dónde ir y que hacer en caso de necesitarlo.

Alerta de tornado: las condiciones son favorables para un tornado o por clima severo.

Advertencia de tornado: El tornado ha sido visto.

Si se emite una advertencia de tornado, es posible que se retrase la salida del autobús. Si la advertencia se da cuando los estudiantes están de camino a sus hogares, se le requiere a los autobuses que paren en la escuela más cercada de donde se encuentren y que los estudiantes y el conductor tomen refugio hasta que la advertencia haya pasado.

- Amenaza de bomba – Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).
- Cierre de emergencia: Simulacros de Código Amarillo y Rojo- Estos se llevarán a cabo tres (3) veces al año. Cuando las escuelas hayan sido puestas en un verdadero Código Rojo de cierre de emergencia, usted será notificado a través de nuestra aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston antes de finalizar la jornada escolar.
- Evacuación de Bus: La evacuación segura de autobús es practicada dos (2) veces al año durante la clase de educación física con todos los estudiantes.

Los planes de seguridad de nuestra escuela son evaluados rutinariamente para asegurar que las mejoras prácticas sean llevadas a cabo para la protección de nuestros estudiantes. Se les enseña a los maestros/as y estudiantes que hacer en caso de incendio, clima severo o cierre de emergencia de la escuela. Nosotros hacemos estas prácticas con el fin de que nuestros estudiantes, miembros escolares y maestros/as sepan cómo protegerse ellos/ellas mismos y que hacer en caso de que ocurra alguna situación. Nuestro sistema de comunicación tiene la capacidad de llamar a cada padre en cuestión de minutos para ayudarlo a mantenerlo completamente informado.

Durante el transcurso del año escolar, nuestros maestros/as compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Será conducido simplemente, pero de manera que se asegure que todas las personas entiendan que hacer en una situación de emergencia.

En caso de emergencia, los estudiantes y miembros escolares de nuestro sistema son nuestra primera prioridad. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección.

ESCUELAS LIBRES DE DROGAS

La posesión, venta o uso de drogas ilegales o alcohol por un estudiante en la escuela o en propiedad del distrito escolar en cualquier momento; Fuera de los terrenos de la escuela en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tales eventos; En los autobuses escolares y en las paradas del autobús escolar está prohibido y puede resultar en acción disciplinaria.

SALIDAS TEMPRANAS

Los estudiantes que deben salir temprano de la escuela deben traer una nota firmada por los padres o tutores indicando la hora y el motivo de la salida temprano. Si una persona que no sea la persona que inscribió al estudiante en la escuela está autorizada a sacar al estudiante de la escuela regularmente (abuelo u otro pariente, proveedor de cuidado infantil, etc.), la persona que inscribió al estudiante en la escuela debe notificar a la escuela. de tal por escrito. Una identificación con foto debe ser presentada antes de dejar salir al estudiante.

Cualquier estudiante que llegue después de las 7:30 a. m. se considerará tarde en la escuela. Salir de la escuela antes de las 2:30 p.m. se considerará una salida temprana.

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

La política JCDAF del Distrito Escolar del Condado de Houston establece las normas para el acceso y uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes desde pre-kínder hasta octavo grado mientras se encuentren en las instalaciones escolares durante el horario escolar. A los estudiantes de los grados de PK-8 no se les permite utilizar dispositivos electrónicos personales mientras estén en las instalaciones escolares durante el horario escolar. Esto incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, lectores electrónicos, audífonos, articulares y otros dispositivos con funcionalidades como comunicación inalámbrica, acceso a internet, mensajería, grabación de video, juegos, acceso a redes sociales o transmisión de datos durante el horario escolar. Cualquier estudiante que viole esta política y/o sus procedimientos durante el día escolar estará sujeto a consecuencias disciplinarias progresivas según lo establecido en el Código de Conducta del Estudiante.

INGLES PARA HABLANTES DE OTROS IDIOMAS - PROGRAMA DE ESOL

Los objetivos del programa inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) son ayudar a los estudiantes a obtener dominio del idioma inglés y cumplir con los estándares de rendimiento académico apropiados para la edad y el grado para la promoción de grado y la graduación. El programa ayuda a los estudiantes a tener éxito en las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, escuchar, leer y escribir) tanto social como académicamente. El programa ESOL es un mandato federal y se estableció para garantizar la igualdad de acceso al programa de instrucción del sistema escolar para aquellos estudiantes que tienen un dominio limitado del inglés.

Colocación de Grado para Aprendices del Inglés (EL/ESOL)

Para las escuelas primarias y secundarias, la asignación se realizará en función de los años formales de escolaridad completados y la edad adecuada. La edad apropiada para los estudiantes de primaria se define como no más de un año por debajo de los compañeros nativos de habla inglesa de la misma edad.

REQUISITOS PARA LA REGISTRACION

Los padres de cualquier estudiante nuevo en las Escuelas del Condado de Houston deben completar el proceso de registración en la Oficina de Registración ubicada en 410 Bear Country Boulevard, Warner Robins, Georgia. Los padres deberán programar una cita en la oficina de registración. Para programar una cita, visite el sitio web del condado de Houston www.hcbe.net.

- Seleccione la pestaña padre
- Desplácese hacia abajo y haga click en Oficina de Registración o “Central Registration”

Cuando se matricula un estudiante inicialmente en el Distrito Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres proporcionen los siguientes documentos:

Identificación con foto del padre/tutor (licencia conducir, ID del trabajo, pasaporte)
Acta de Nacimiento del estudiante o pasaporte

Al registrarse
Al registrarse

Formulario de Georgia 3231 (Fuera del estado) Certificado de vacunas	Al registrarse
Formulario de Georgia 3231 (Dentro del estado) Certificado de vacunas	30 días
Formulario de Georgia 3300- (Oídos, Ojos, Dental), evaluación Nutricional	30 días
Documentos de Custodia Legal (Si aplica)	Al registrarse
Formulario de retiro/última boleta de calificaciones (si la escuela ha terminado)	30 días
Dos pruebas de domicilio	Al registrarse
Prueba de desconexión de servicios públicos (Dentro del estado)	Al registrarse
Copia de la tarjeta del Seguro Social o formulario de renuncia o la aplicación	Al registrarse
Información Medica la cual afectara la Instrucción	Al registrarse

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela pública de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo con las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) deberá estar en registro. El certificado debe ser completado por un médico del estado de Georgia o una clínica de salud. Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podrán seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Los estudiantes inscritos en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO debera ser vacunado apropiadamente de acuerdo con su edad con todas las vacunas requeridas. Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela pública de Georgia por primera vez deberán proveer un Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental (forma 3300) al momento de la registración.

NOTA: Si las vacunas no son apropiadas para su hijo/a, puede completar el formulario de Declaración jurada de objeción a la inmunización en la escuela o el Formulario 3231 de Georgia con cada exención médica verificada por el médico de su hijo/a.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Notificación De las Actividades Extracurriculares del Estudiante

Cada director de escuela implementara procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares patrocinados por la escuela- en los cuales los estudiantes puedan participar, así como el derecho que tienen los padres o tutores de prohibir la participación de su hijo/a.

Una notificación a los padres y tutores será proporcionada anualmente a través del manual del estudiante que incluirá el nombre de la actividad extracurricular, organización de estudiantes o club; información con respecto al propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero necesario para que un estudiante se una o se haga miembro de la actividad, organización o club será incluido en la información proporcionada.

No se permitirá que ningún estudiante participe en actividades, organizaciones o clubes extracurriculares patrocinados por la escuela si el padre o el tutor legal del estudiante ha indicado por escrito que no permitirá la participación del estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso por escrito al principal de la escuela.

Para clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, padres o tutores deben aprobar la participación de su estudiante a través del envío de un email, fax o el permiso escrito al principal de escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones, o clubes para el propósito de este Reglamento son aquellas supervisadas o patrocinadas por un empleado del distrito escolar designado por el director, cuyas reuniones son en predios escolares.

Conducta

Los estudiantes que participen o asistan a cualquier actividad patrocinada por la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela o en los terrenos de otra escuela, están bajo la autoridad de las políticas de disciplina del sistema. Se espera que los estudiantes practiquen el decoro y la deportividad adecuados en todos los eventos escolares.

Recogida del Estudiante

Los estudiantes deben ser recogidos puntualmente después de las actividades extracurriculares. Se puede llamar a las autoridades correspondientes si los estudiantes se quedan en un evento patrocinado por la escuela más de treinta

minutos después de la conclusión del evento. Se harán esfuerzos para contactar a un padre o tutor antes de contactar a las autoridades.

Elegibilidad

Todos los estudiantes de sexto grado no son elegibles para participar en deportes.

Todos los estudiantes que ingresen al séptimo grado por primera vez serán elegibles para actividades extracurriculares interescolares durante el semestre de otoño. Si un estudiante de séptimo grado cumplirá 14 años antes del 1 de mayo del año escolar actual, el estudiante debe participar en los equipos de octavo grado.

Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y co-curriculares competitivas deben pasar todas sus clases académicas y un mínimo de una clase de conexión cada semestre inmediatamente antes de la participación. Estas áreas darán crédito para la promoción de grado. La escuela de verano es una extensión del semestre de primavera. Todos los estudiantes deben estar en camino hacia la promoción para participar. Para determinar la elegibilidad del estudiante, el período de calificación será de un semestre.

Los estudiantes deben aprobar cinco de seis materias el semestre anterior y estar inscritos en seis materias el semestre actual para ser elegibles para actividades extracurriculares competitivas. Jugar en equipos deportivos o ser animadora en el séptimo u octavo grado requiere un examen físico. Hay límites de edad para la participación atlética en la escuela intermedia (ver arriba). También se requiere prueba de seguro para la participación en actividades deportivas.

Estudiantes suspendidos por razones disciplinarias no pueden participar en actividades extracurriculares durante el periodo de suspensión.

Nota: Los estudiantes que son retenidos y aquellos que no han cumplido con los criterios de promoción pero que han sido “colocados” en el siguiente nivel de grado en la escuela secundaria no son elegibles el primer semestre. Si el estudiante aprueba cinco materias el primer semestre, el estudiante puede ser elegible el segundo semestre si cumple con otros criterios de elegibilidad.

Estudiantes de Estudios en el Hogar

Para participar en actividades extracurriculares o interescolares, el Distrito Escolar del Condado de Houston requiere que los estudiantes que son residentes y que no sean estudiantes de estudio en el hogar, estén inscritos a tiempo completo durante el semestre de participación, a menos que el horario del estudiante aprobado por los funcionarios escolares durante el proceso de inscripción disponga lo contrario. Los estudiantes que estudian en el hogar deben inscribirse y completar un curso elegible como se define en la ley estatal por cada semestre de participación.

A partir del 1 de julio de 2021, los estudiantes elegibles de estudio en el hogar podrán participar en actividades extracurriculares o interescolares en la escuela pública de su zona cuando el padre proporcione lo siguiente:

- aviso por escrito al menos 30 días calendario antes del primer día del semestre en el que un estudiante se inscribirá en un curso elegible;
- notificación por escrito de la intención del estudiante de participar en una actividad y una copia del informe de evaluación de progreso anual más reciente del estudiante, junto con la verificación por escrito del instructor del programa de estudio en el hogar de que el estudiante actualmente está recibiendo una calificación aprobatoria en cada curso, se mantiene progreso satisfactorio hacia el avance, y cumple con los requisitos para participar en la actividad especificada.
- Por cada semestre de participación, el estudiante de estudio en el hogar debe inscribirse y completar un curso elegible facilitado por el Distrito Escolar del Condado de Houston y requerido para participar en las actividades designadas.
- El estudiante debe cumplir con los requisitos de edad, académicos, residencia, zonificación y otras reglas y criterios establecidos y requeridos de todos los estudiantes que participan en la actividad seleccionada y proporcionar cualquier documentación de respaldo requerida por la escuela.
- El estudiante debe cumplir con el mismo Código de Conducta y medidas disciplinarias y políticas de transporte que los estudiantes inscritos en la escuela que participan en la actividad, lo que incluye completar el proceso de evaluaciones o equivalente requerido para que todos los estudiantes participen y sean seleccionados para la actividad. sí hay un proceso de selección competitivo.
- Para los estudiantes que participan en actividades regidas por la Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia, los estudiantes deben cumplir con los requisitos previos de elegibilidad.
- Cualquier estudiante que se retire de una escuela pública para asistir a un programa de estudio en el hogar no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular o interescolar durante 12 meses a partir de la

fecha de retiro del sistema escolar público y / o la presentación de la Declaración de intención de estudio en el hogar a el GaDOE.

- Los padres son responsables del transporte hacia y desde la escuela.

Suspensión de Participación

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela.

El plazo de la suspensión por causa de participación en esta actividad será hasta que todos los cargos sean suspendidos por una orden de una corte oficial o un (1) año de calendario. Si la condena incluye alguna petición o una disposición de la corte será aplicable bajo es estatuto del primer ofensor. Si el arresto o los cargos dan como resultado una culpabilidad de petición/admisión o condena/adjudicación, el estudiante perderá todos los privilegios de participación en las actividades extracurriculares o atléticas por lo menos por un año de calendario siguiendo la petición/admisión o condena/adjudicación. Después de un año de calendario, el estudiante podrá aplicar con el principal de la escuela para que se remueva la suspensión. Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del principal, el estudiante puede apelar la situación al Distrito Escolar del Condado de Houston usando el proceso del tribunal establecido en el reglamento JCD.

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela, de la misma manera que se ha mencionado anteriormente en el primer párrafo. Aunque, el plazo de la suspensión de participación en estas actividades permanecerá en efecto hasta que la suspensión sea removida por una decisión en conjunto entre el director de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Escolares. Si en el evento que los cargos o el arresto sea por delitos criminales menores dará como resultado a una petición/admisión o condena/adjudicación o si los cargos originales y arrestos son reducidos de ofensa por delitos graves a ofensas por delitos menores por un oficial de la corte en acción, la suspensión deberá ser removida por la decisión en conjunto entre el director de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Escolares, el estudiante podrá apelar la situación a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal del reglamento JCD. En caso de ningún evento el periodo de suspensión explicado en el párrafo 2 excederá un (1) año de calendario.

Esta política es adicional a cualquier otra acción o disciplina que el Distrito Escolar del Condado de Houston decida tomar sobre el estudiante.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIA (FERPA)

Es política del Distrito Escolar del Condado de Houston cumplir con los requisitos de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y con la Ley de Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de Datos Estudiantiles del estado de Georgia. Para los fines de esta política, un “padre” se define como un padre biológico, un tutor o una persona que actúe como padre en ausencia de los padres o tutores legales. Un “estudiante elegible” se define como un estudiante que ha cumplido 18 años de edad o que asiste a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente deberá implementar procedimientos mediante los cuales cada director sea instruido a desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles —incluidos aquellos con discapacidades o cuya lengua materna o idioma principal en el hogar no sea el inglés— sobre sus derechos bajo FERPA y dicha ley estatal, ya sea a través del manual estudiantil distribuido a cada alumno o mediante cualquier medio razonablemente efectivo para informarles de sus derechos. Generalmente, se permitirá que un padre o estudiante elegible obtenga una copia de los registros educativos del estudiante con previo aviso razonable y el pago de los costos de copiado razonables.

La confidencialidad de los expedientes estudiantiles será preservada, al tiempo que se permitirá el acceso a los padres, estudiantes elegibles y funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, tal como se describe en la notificación anual a los padres. Con la excepción de la información del directorio, según se define más adelante, no se divulgará información personal identificable de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o del estudiante elegible, excepto en la medida permitida por FERPA y sus reglamentos en 34 C.F.R. 99.31.

El Distrito Escolar del Condado de Houston designa cierta información de los registros educativos de los estudiantes como “Información del Directorio”. El propósito principal de la “Información del Directorio” es permitir al Distrito Escolar del Condado de Houston incluir información del estudiante en ciertas publicaciones escolares o actividades relacionadas con la escuela, que incluyen, entre otras:

- Un programa de teatro que muestre el papel de su estudiante en una obra de teatro

- Anuario Escolar
- Cuadro de honor u otros listados de reconocimientos
- Programas de graduación
- Anillo y vestimenta de graduación
- Actividades deportivas, como la lucha, que muestren el peso y la estatura de los miembros del equipo.

La Información del Directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser compartida con organizaciones externas, como las compañías que fabrican anillos de graduación, vestimenta de graduación o que publican anuarios escolares. Usted tiene el derecho de limitar o rechazar la divulgación de la “Información del Directorio”. Si no desea que el Distrito Escolar del Condado de Houston divulgue parte o toda la información que se indica a continuación como “Información del Directorio”, debe notificar por escrito al director de la escuela a la que asiste el estudiante dentro de los 10 días posteriores a la recepción de este aviso/manual para optar por no permitir que la información de su hijo(a) sea incluida como “Información del Directorio”.

La información del Directorio es la siguiente:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección
3. Número de teléfono
4. Correo electrónico
5. Grado
6. El mes y día de nacimiento del estudiante
7. Escuela en la cual el estudiante está inscrito
8. Fechas de asistencia a escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Houston
9. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes
10. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante esté inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston
11. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares
12. Peso y altura de los miembros del equipo deportivo utilizados en la información al público.

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/tutores o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del Distrito Escolar del Condado de Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deberán retener ningún expediente estudiantil por falta de pago de tarifas. Sin embargo, las escuelas pueden retener las boletas de calificaciones, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las tarifas.

EXCUSIONES

Las excursiones se proporcionan para mejorar los objetivos educativos. Los estudiantes deben proporcionar permiso por escrito de los padres a los maestros para poder participar en una actividad de excursión. Las excursiones son una extensión del día escolar. Todas las reglas de la escuela se aplican durante una excursión.

EVALUACIÓN DE APTITUD FISICA

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Estudiantil de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (grados 1 a 12) participarán en una evaluación obligatoria anual de aptitud física. La evaluación es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la condición cardiovascular, la fuerza y resistencia muscular, la flexibilidad y la composición corporal. Todos los estudiantes en los grados 1-12 que estén inscritos en un programa de educación física. La clase, independientemente de su edad, sexo o capacidad, participará en la evaluación.

IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES

La ley del estado prohíbe la discriminación basada en género en los programas atléticos de los distritos escolares locales (Acta de la Igualdad en Deportes, § 20-2-315 de O.C.G.A). Por la presente se notifica a los estudiantes que el Distrito Escolar del Condado de Houston no discrimina por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva de este sistema escolar es:

PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS

El programa de educación de dotados en la escuela secundaria es un programa estatal diseñado para cumplir con las necesidades de educación de los estudiantes los cuales demuestren un nivel alto de habilidad intelectual, talento y/o creatividad. La enseñanza y el aprendizaje se centran en el desarrollo del aprendizaje cognitivo, la investigación y la referencia, y las habilidades metacognitivas en cada grupo de grado, utilizando principios de diferenciación en áreas de contenido básico. Los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado identificados como superdotados reciben servicios diarios en artes del lenguaje, ciencias y estudios sociales para superdotados con la opción de una cuarta clase, matemáticas de contenido acelerado (AC).

Los criterios de elegibilidad del programa de dotados son establecidos por el estado de Georgia. Los estudiantes obtienen la elegibilidad a través de cuatro criterios establecidos en las áreas de logros, habilidades mentales, creatividad y motivación. El proceso de referido y ubicación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad de Dotados de la escuela y los examinadores de pruebas del distrito para su consideración para la evaluación formal. Se obtendrá permiso de los padres antes de que se inicie cualquier evaluación formal, y se notificará a los padres por escrito con respecto a la elegibilidad de su hijo para el programa de educación para dotados.

Definiciones

Estudiante dotado- En Georgia, un estudiante dotado se define como un estudiante que demuestra un nivel alto intelectual, creativo y/o habilidad/es artística; que posee un grado excepcional de motivación y/o se destaca en áreas académicas específicas y el cual necesite instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para lograr los niveles acordes con sus habilidades.

Currículo Diferenciado- Los estudiantes dotados necesitan la oportunidad de trabajar en el plan de estudios a un ritmo más rápido y necesitan menos tiempo en lo básico y la revisión. El plan de estudios se diferencia en complejidad y aceleración, lo que ofrece una variedad de opciones para estudiantes que difieren en aptitudes, conocimientos y habilidades. En un salón de clases diferenciado, los maestros diferencian el contenido, el proceso, el producto y las evaluaciones según la preparación, el interés y el perfil de aprendizaje del estudiante.

Un plan de estudios diferenciado para estudiantes superdotados incluye, entre otras, las siguientes expectativas:

- Contenido: estándares del plan de estudios que se espera que el estudiante domine incorporando materiales de apoyo complejos y desafiantes relacionados que:
 - Requiere esfuerzo intelectual
 - Utiliza documentos primarios
 - Integra habilidades y métodos de investigación
 - Incorpora experiencias relevantes y de la vida real
 - Integra conexiones interdisciplinarias
- Proceso: estrategias de instrucción diseñadas para asegurar que los estudiantes adquieran una comprensión profunda de los estándares del plan de estudios:
 - Enfatizar el pensamiento de orden superior, la resolución de problemas y las habilidades de comunicación.
 - Fomentar el aprendizaje auto-iniciado y auto-dirigido
 - Promoción de la aplicación creativa de ideas.
 - Modelar y fomentar la discusión académica.
- Productos: vehículos a través de los cuales los estudiantes demuestran y amplían lo que han aprendido al demostrar una capacidad apropiada del desarrollo para:
 - Aprendizaje auto-dirigido
 - Colaboración significativa
 - Resolución eficaz de problemas complejos y desafiantes
 - Comunicación efectiva
 - Comprensión social y emocional del "propia" en relación con la comunidad, cultura y el entorno físico.
- Entorno: entorno físico y condiciones de trabajo modificadas para:

- Cambiar el espacio de trabajo real de los estudiantes
 - Permita tiempo flexible
 - Brindar oportunidades para el estudio independiente y la investigación en profundidad.
 - Brindar oportunidades de mentoría.
- Evaluación: monitoreo formativo y sumativo dentro y fuera del nivel de grado para documentar el dominio del estudiante de los estándares del plan de estudios y los niveles de aprendizaje, tales como:
 - Evaluación previas y posteriores
 - Auto-evaluación mediante el uso de rubricas
 - Creación de una lista de verificación basada en objetivos
 - Conferencias, comentarios y retroalimentación cualitativa (Cobb, 2012)
 - Preparación: el punto de entrada de un estudiante en relación con una comprensión o habilidad en particular.
 - Perfil de aprendizaje: cómo aprende un estudiante

Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en las escuelas del Condado de Houston pueden ser referidos a una prueba en cualquier momento durante el año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo de elegibilidad de la escuela para su consideración para una evaluación formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados. Los maestros y los padres pueden hacer referencias completando un formulario básico de Rasgos, Aptitudes y Comportamientos (TABS) para su revisión por el equipo de elegibilidad de la escuela.

Elegibilidad

1. Para ser elegible para los servicios de educación para alumnos dotados, un estudiante debe:
 - a. obtener un puntaje en el percentil 99 (para los grados K-2) o el percentil 96 (para los grados 3-12) en el puntaje compuesto o completa de una prueba de capacidad mental con referencia a las normas y cumple con uno de los criterios de logro aprobados por el estado de Georgia en Logro, o
 - b. califica a través de un proceso de evaluación de criterios múltiples al cumplir los criterios en cualquiera de las tres áreas siguientes: habilidad mental, logro, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cumplir con el puntaje de criterio en un examen relacionado con la norma. La información se recopila en cada una de las cuatro áreas: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
3. Cualquier puntaje de examen usado para establecer elegibilidad deberá ser actuales dentro de los últimos dos años escolares.
4. Los datos utilizados en un área para establecer la elegibilidad de un estudiante no pueden utilizarse en ninguna otra categoría de datos.

Proceso de Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes obtienen un puntaje igual o superior al percentil 96 en un puntaje compuesto o de escala completa o un puntaje de componente apropiado en un examen de habilidad mental apropiado para la edad aprobado a nivel nacional.

Logros- Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

Creatividad- Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación- Los estudiantes deberán tener un puntaje de /o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales o para los grados 6-12 los estudiantes tienen un promedio de calificaciones (GPA) de al menos 3.5 en una escala de 4.0 donde 4.0 = A y 3.0 = B, o un promedio de calificaciones numéricas (NGA) del 90 por ciento en una escala de 100 puntos donde 100 = A y un 89 = B.

Continuidad de participación

Según el Departamento de Educación de Georgia, los estudiantes deben desempeñarse en un cierto nivel o por encima de él para continuar recibiendo servicios de educación para superdotados. La política de continuación incluye un período de prueba en el que un estudiante que no mantenga un desempeño satisfactorio en las clases de educación para superdotados continuará recibiendo servicios de educación para superdotados mientras intenta alcanzar un estado de desempeño satisfactorio.

La política de continuación prevé una revisión final antes de descontinuar los servicios de educación para superdotados para los estudiantes que no demuestren un desempeño satisfactorio en las clases de educación para superdotados durante el período de prueba y los criterios para reanudar los servicios de educación para superdotados para dichos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con el criterio inicial de elegibilidad para los servicios de educación para dotados en un Agencia Local Educacional (LEA-por sus siglas en inglés) dentro del estado de Georgia. La escuela o el distrito receptor deben revisar cuidadosamente los registros educativos del estudiante. Si los registros de educación para superdotados no están disponibles, se debe contactar al distrito de transferencia para obtener los registros de educación para superdotados del estudiante antes de colocarlo en el programa de educación para superdotados. La escuela o distrito receptor debe cumplir con la política de continuación de la escuela de transferencia.

No hay reciprocidad obligatoria entre los estados a menos que el estudiante sea dependiente de personal militar. Por lo tanto, un estudiante que es elegible para recibir servicios en un estado no es elegible automáticamente en el estado de Georgia. La escuela receptora debe completar una evaluación de elegibilidad de los estudiantes transferidos fuera del estado. Para ayudar en el proceso de determinar la elegibilidad de estudiantes dotados de Georgia, se deben presentar los siguientes documentos a la nueva escuela del estudiante: un informe de elegibilidad actual, puntajes recientes de exámenes estandarizados.

La Asamblea General de Georgia promulgó una legislación relacionada con la educación de los hijos de familias militares que impactan la reciprocidad educativa de los estudiantes cuyos hogares incluyen un miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, miembro o veterano de los servicios uniformados de los Estados Unidos que está gravemente herido y dado de alta médicamente o miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos que murieron en servicio activo o como resultado de lesiones sufridas en servicio activo. El objetivo de la legislación es maximizar la continuidad educativa de un estudiante a pesar del movimiento frecuente entre estados y distritos escolares. Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El condado de Houston implementa el modelo de entrega de Contenido avanzado basado en los Estándares de programación de Georgia para satisfacer las Necesidades de los Estudiantes Dotados y de Alta Capacidad y las pautas estatales. Las clases de educación para dotados son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los alumnos se han ajustado para que sean apropiadas para los alumnos dotados. El Condado de Houston emplea currículos rigurosos y relevantes K-12 para acomodar el rango de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los estándares adoptados por el estado se articulan y aplican en planes de estudio diferenciados que coinciden con las necesidades académicas identificadas, las habilidades, la preparación, los intereses y los perfiles de aprendizaje de los alumnos dotados K-12, tanto en el aula regular como en los Distritos de educación dotados. El plan de estudios enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas de fortaleza de los estudiantes dotados. Los cursos de artes del lenguaje y matemáticas para estudiantes dotados están diseñados para preparar a los estudiantes para el rigor de los cursos de artes del lenguaje y matemáticas de honor y AP de la escuela secundaria, así como para los cursos de ciencias y estudios sociales para estudiantes dotados que proporcionan una base para los cursos avanzados AP de ciencias y estudios sociales en la escuela secundaria.

El currículo para estudiantes dotados se enfoca en el desarrollo de habilidades tanto cognitivas como metacognitivas mediante el fortalecimiento del aprendizaje intelectual y las habilidades de investigación y referencia en cada nivel de grado. El objetivo principal del programa es proporcionar un curso de estudio estimulante y desafiante con énfasis en el aprendizaje independiente y el pensamiento crítico. El currículo se complementa, pero no está limitado a investigaciones independientes, proyectos y lecturas externas requeridas.

Para más información, comuníquese con el maestro encargado de dotados, un consejero o el administrador instruccional de la escuela de su hijo.

CALIFICACIONES

Todos los grados se reportarán usando el siguiente sistema numeral:

90 - 100	=	A
80 - 89	=	B
70 - 79	=	C
Menos de 70	=	F (no recibirá crédito)

ORIENTACION Y CONSEJERIA

La oficina de consejeros está abierta para cualquier estudiante en cualquier momento. Es mejor hacer cita por la mañana. Con buena dirección, un estudiante puede tener buen éxito en poder tener el mejor conocimiento de sí mismo, de qué él/ella es capaz, y en qué él/ella puede convertirse en el futuro. El consejero de dirección toma información sobre cada estudiante de orden de mejor ayudar al estudiante poder entender se así mismo. Algunas maneras cuales los consejeros recogen información sobre estudiantes son pruebas, autobiografías, y entrevistas. Los consejeros tratan información sobre estudiantes individuales confidencialmente. El consejero está disponible para ayudar al estudiante con cualquier problema. Los problemas enumerados abajo son solamente algunos tipos de problemas uno puede tener en la escuela secundaria.

1. ¿Porque todos mis amigos están enojados conmigo?
2. ¿De qué nos sirve esos exámenes estandarizados que tomamos?
3. Mis padres no me entienden.
4. Yo no se come estudiar. ¿Me puede usted ayudar?
5. ¿Porque es necesario hacer tarea?
6. ¿Es necesario dejar me llevar por los demás?

SERVICIOS RELACIONADOS A LA SALUD

Si un niño se lastima en la escuela, el personal de la oficina otorgara los primeros auxilios. Los padres serán contactados en esos casos que la escuela considere suficiente serios para contactar a los padres. Si la escuela no puede localizar al padre, la persona listada bajo contacto de emergencia será llamada con el fin de que venga por el estudiante. En caso de que no se pueda localizar a uno de los padres o al contacto de emergencia, es posible que se llama a emergencias médicas para que lo trasladen al hospital local. Cuando un niño se pone enfermo en la escuela, se notificará a los padres, como en el caso de un accidente. Los padres también serán contactados en caso de que los niños/as soliciten ropa en la escuela en caso de accidentes tales como que se vomite, orinen o defequen. Si un niño muestra signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela.

Se necesita con urgencia la ayuda de los padres para proporcionar información médica pertinente al momento de la inscripción del niño en la escuela. Por favor ayude a la escuela notificando a la oficina de cualquier cambio en la información del estudiante (médicos o de otro tipo) que asegurarán el éxito de su niño para un año escolar sano y saludable.

Quando dejar al estudiante en el hogar

Se brindan servicios de salud preventivos y de emergencia basados en la escuela a niños de escuelas públicas de los grados de Pre-Kínder hasta el grado doce. El departamento de Servicios relacionados con la salud usa los estándares de "mejores prácticas" que se esfuerzan por eliminar barreras, aumentar la asistencia e identificar inquietudes relacionadas con la salud que influyen en el aprendizaje.

Por favor consulte las siguientes pautas cuando considere regresar a un niño enfermo/en recuperación a la escuela:

1. Un niño debe estar libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos antes de regresar.
2. Un niño debe estar libre de diarrea o náusea/vómitos durante 24 horas sin medicación (antidiarreico o anti-náuseas / antiemético) antes de regresar
3. Un niño con faringitis estreptocócica (strep throat) debe tomar un antibiótico durante 24 horas antes de regresar.
4. Un niño con posible conjuntivitis (ojo rosado) debe ser visto por un médico y solo puede regresar a la escuela con una nota del médico.
5. Un niño con varicela solo puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones se hayan encostrado. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar la escuela y justifique las ausencias.

6. Todas las áreas abiertas, drenantes o contagiosas de la piel (es decir, estafilococo, tiña, molusco contagioso) deben poder ser contenidas con una cubierta/vendaje. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar la escuela y justifique las ausencias.
7. Un niño con sarna se le permitirá regresar a la escuela el día siguiente después del primer tratamiento.
8. Un niño no debe requerir narcóticos para controlar el dolor durante el horario escolar después del procedimiento o lesión.
9. Un niño que da positivo a enfermedades contagiosas como la influenza, RSV y COVID se le recomienda quedarse en casa hasta que no tenga fiebre durante 24 horas sin medicamentos y los síntomas mejoren significativamente.

MANTENGA A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. Ha tenido fiebre* de 100 grados o más en las pasadas 24 horas
2. Tiene náuseas y/o vómitos y/o diarrea
3. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y muestra signos/síntomas de la enfermedad
4. Tiene erupciones cutáneas no diagnosticadas o condiciones contagiosas como sarna o varicela. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que la erupción haya desaparecido o cuando un médico los autorice por cualquier enfermedad contagiosa. Su médico puede ayudar a determinar la causa exacta y garantizar que reciba el tratamiento adecuado.
5. Piojos vivos en el cuero cabelludo. A un niño se le permitirá asistir si solo se ven liendres.

Los Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

*La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre. La escuela no puede dar aspirina o ningún otro producto de aspirina. Una alta incidencia de Síndrome de Reyes es asociada con infecciones virales y el uso de aspirina.

Favor de enviar una nota del padre o del médico al maestro del salón hogar dentro de los cinco días después de la ausencia; de lo contrario, la ausencia es injustificada y está sujeta a las regulaciones de absentismo escolar.

Administración de Medicamentos

Los medicamentos recetados (no narcóticos) serán administrados a los estudiantes por el personal de la escuela solo cuando sean recetados y ordenados por un médico y cuando se sigan las siguientes pautas:

1. Todos los medicamentos deben ser presentados a la oficina de la escuela por un padre en una botella etiquetada con receta, que incluirá el nombre del estudiante, la fecha, las instrucciones de administración, el nombre del medicamento y el nombre del médico que lo emitió.
2. El médico y los padres deben completar un formulario de administración de medicamentos HRS 29 en los casos de medicación a largo plazo (más de dos semanas / 10 dosis).

Los medicamentos sin receta como Tylenol, deben entregarse al personal de la oficina del para su administración. Los medicamentos sin receta se administrarán solo por un período corto (es decir, dos semanas consecutivas o un total de 10 veces al año) sin una orden del médico. El medicamento debe estar en el envase original, apropiada para la edad y acompañada de una solicitud escrita de los padres y con instrucciones para la administración documentadas en el formulario de medicamentos a corto plazo HRS 29C.

Medicamentos NATURALES no serán administrados a menos que haya orden médica.

Medicamentos VENCIDOS no serán administrados. Favor de verificar la fecha de expiración antes de traer los medicamentos a la escuela.

Los estudiantes que requieren un inhalador o epinefrina inyectable o Glucagon, están autorizados a llevarlo consigo en todo el tiempo. El formulario de Autoevaluación del estudiante es requerido antes de que su estudiante lleve consigo el medicamento de emergencia durante el día escolar. Es muy importante que platique con el director, el maestro/a y la enfermera de la escuela sobre la(s) condición(es) medica(s) de su hijo. Los estudiantes no pueden compartir estos medicamentos con otros estudiantes. Se aplicarán medidas disciplinarias al mal uso de estos medicamentos.

Piojos

Los piojos de la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos de la cabeza se extienden a través del contacto cabeza a cabeza y el intercambio de cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc.

No es nuestra práctica para comprobar la clase entera de piojos o enviar cartas a casa a toda una clase.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y primaria y sus familias. Los piojos de la cabeza no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. No hay enfermedades propagadas por los piojos de la cabeza.

Si se encuentra que un estudiante tiene piojos de cabeza activos, el padre será llamado para recogerlo. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar al padre a eliminar los piojos del estudiante y del ambiente. El estudiante no será permitido volver a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante para los piojos activos después de su reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que quede libre de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su hijo a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

Servicios de Educación en Casa/ Hospital

La hospitalización en casa es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un médico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

Escoliosis

La escoliosis es una curva lateral de la columna. Aproximadamente el 3% de los niños se ven afectados por la escoliosis. Esto puede ocurrir a cualquier edad, pero usualmente es más notable entre los 9 y los 16 años, cuando el crecimiento ocurre rápidamente. Es importante la detección temprana para evitar problemas potencialmente graves más adelante en la vida si no se identifican y tratan. La prueba de detección es una observación de la espalda del niño cuando este está parado e inclinado hacia adelante. Según la Ley de Georgia (O.C.G.A. § 20-2-772), las enfermeras escolares, con la asistencia de las enfermeras de salud pública del Condado de Houston, deben ofrecer y evaluar a los estudiantes de sexto a octavo grado para detectar escoliosis. Los niños son evaluados en salas separadas. Se proveerá privacidad mientras la espalda de cada estudiante es evaluada. Si se sospecha que su hijo tiene una curvatura, el Departamento de Salud del Condado de Houston le notificará para su seguimiento.

Los padres o tutores pueden optar por que su estudiante no se someta a la prueba de escoliosis en la escuela seleccionando la opción de exclusión voluntaria en el Certificado de Detección de Escoliosis, Formulario núm. 4400. El formulario núm. 4400 se encuentra en www.dph.georgia.gov. El formulario núm. 4400 puede ser completado por un médico con licencia vigente de Georgia, una persona que trabaje bajo la supervisión de un médico con licencia vigente de Georgia o por el departamento de salud local. Si el estudiante no se someterá a la prueba en la escuela, debe entregarse el formulario núm. 4400 completo a la escuela dentro de los primeros 90 días de sexto y octavo grado.

Educación de seguridad en el agua

Los cursos de educación sobre seguridad en el agua y las lecciones de natación para todas las edades juegan un papel importante para salvar vidas. Favor de consultar los siguientes recursos en nuestra comunidad para promover la seguridad en, sobre y alrededor de los cuerpos de agua para reducir el riesgo de lesiones o ahogamiento.

- Ciudad de Warner Robins - <https://www.wrga.gov/631/Aquatics>
- Warner Robins Aquanauts – <https://www.teamunify.com/team/gawra/page/home> 478-929-8044
- Cruz Roja, Región de Georgia – <https://www.redcross.org/take-a-class> 404-876-3302

Educación Sexual (O.C.G.A. § 20-2-143 y GA DOE Regla 160-4-2-.12)

El Distrito Escolar del Condado de Houston implementa el programa de educación sexual “Escogiendo lo mejor” (CTB - por su sigla en inglés- Choosing The Best) en los grados 6-12. El contenido del programa está diseñado para cada nivel de grado, según corresponda. CTB promueve prácticas para evitar el riesgo sexual (SRA-por su sigla en inglés) basadas en información investigada y médicamente precisa. CTB no es anticonceptivo, pero proporciona información objetiva sobre los riesgos correlacionados con varios métodos con énfasis en que la abstinencia es el único método 100% seguro. No hay demostraciones de productos anticonceptivos (condones u otros). El programa no legisla la moralidad y las opiniones religiosas y/o políticas no forman parte del plan de estudios. El programa enseña que las conductas de riesgo y las elecciones saludables se aplican a todos, independientemente de su identidad de género u orientación sexual. Los padres tienen derecho a revisar todos los materiales utilizados y/o excluir a sus hijos de la participación en el

programa. Los formularios para optar por no recibir este contenido instructivo se pueden encontrar en las páginas para firmar de los Padres que se envían a casa al comienzo del año escolar. Se puede encontrar más información en <https://houstoncountys.schoolinsites.com/healthandpe> Los padres deben comunicarse con el consejero de la escuela si tienen preguntas.

ACADEMIA WIN DEL CONDADO DE HOUSTON

Los estudiantes suspendidos de sus escuelas de origen por razones disciplinarias pueden ser asignados a la Academia WIN del Condado de Houston.

Cualquier estudiante que ingrese al Distrito Escolar del Condado de Houston desde el YDC, instalaciones de tratamiento residencial u otras instalaciones apropiadas deben comunicarse con Operaciones Escolares para la admisión.

Las registraciones son de lunes a viernes a las 9:00am

Código de Vestimenta de Uniforme Obligatorio de la Academia WIN del Condado de Houston

Cualquier estudiante que asista a la Academia WIN se adhiere a un código de vestimenta alternativo que será discutido durante la reunión de admisión antes de inscribirse y que debe ser programado con la administración de la Academia WIN.

Requisitos de comportamiento y asistencia de la Academia WIN del Condado de Houston

A los estudiantes se les puede asignar un semestre adicional en la Academia WIN si su conducta o asistencia se considera infructuosa por parte de la Academia WIN y los directores de las escuelas de origen.

CUADRO DE HONOR

Dos listas de honor serán publicadas cada semestre.

1. Todas "A" (90 – 100)
2. Lista de Honor "A/B" – Todo "A" y una "B"

SEGURO

Al comienzo del año escolar, una compañía de seguros independiente ofrece cobertura de seguro de accidentes para estudiantes a los estudiantes. Hay dos planes disponibles: cobertura del día escolar o cobertura de veinticuatro (24) horas. Los formularios de inscripción en línea e imprimibles están disponibles en el sitio web del distrito en www.hcbe.net/studentaccidentinsurance. Los cheques deben hacerse a nombre de la compañía de seguros. También puede pagar en línea utilizando el formulario de inscripción en línea. **Lo alentamos a que analice detenidamente este seguro asequible, ya que definitivamente cubre cualquier accidente que ocurra en la escuela. El seguro del Distrito Escolar del Condado de Houston no cubre a su hijo si tiene un accidente en la escuela.**

El seguro es mandatorio para todos los estudiantes que participen en actividades atléticas, actividades de fabricación y cursos industriales. Se aceptará una certificación del padre o guardián de la cobertura de un seguro privado para el estudiante.

INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

El Distrito Escolar del Condado de Houston reconoce la importancia de hacer avances tecnológicos y aumentar el acceso a oportunidades de aprendizaje disponibles para los estudiantes y el personal. El Distrito Escolar del Condado de Houston cree que un salón de clases "rico en tecnología" mejora significativamente tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Según lo permitan los recursos, la información de servicios de tecnología estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Distrito Escolar del Condado de Houston tomará todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controvertidos, al tiempo que reconoce que es imposible controlar todo el material que los usuarios pueden descubrir sin darse cuenta en una red global.

Internet

Uso de Internet:

Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y productivo, todos los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas sobre el acceso a internet y el uso de dispositivos:

1. Se Requiere el Uso de la Red del Distrito

Todo acceso a la internet durante la jornada escolar y dentro del plantel escolar tiene que realizarse a través de la red proporcionada por el Distrito Escolar. Esto incluye dispositivos con conectividad integrada, como teléfonos celulares, relojes y gafas inteligentes o adaptadores de red celular. Solo se permiten excepciones para dispositivos proporcionados o aprobados por el Distrito.

2. Se prohíbe evadir los filtros

Los estudiantes no pueden evadir los sistemas de filtración de contenido del Distrito por ningún medio, incluyendo, entre otros, el uso de VPN, servidores proxy o herramientas de navegación anónima. Esto aplica al utilizar los dispositivos proporcionados por el Distrito tanto dentro del plantel como fuera del plantel. Las actividades prohibidas incluyen acceder a sitios web bloqueados, descargar materiales no autorizados o participar en cualquier comportamiento diseñado para evadir los sistemas de monitoreo o filtrado.

3. Solo se permiten dispositivos proporcionados por el Distrito

No se permiten computadoras portátiles, tabletas ni dispositivos informáticos similares en el plantel. Todos los estudiantes recibirán un dispositivo del Distrito para uso educativo, y solo estos dispositivos están aprobados para su uso durante la jornada escolar.

Seguridad y Daños

La responsabilidad de mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual. El Distrito Escolar del Condado de Houston, su personal y sus empleados no son responsables de ningún dispositivo robado o dañado en el campus. Si un dispositivo es robado o dañado, se manejará a través de la oficina administrativa de manera similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda que se utilicen protectores (calcomanías) y otros toques personalizados para identificar físicamente su dispositivo de los demás. Además, se alienta a utilizar estuches de protección para el equipo de tecnología.

Uso de Dispositivos Electrónicos

Se les prohíbe a los estudiantes acceder a dispositivos electrónicos personales, como teléfonos inteligentes, tabletas, relojes inteligentes y auriculares, desde el inicio hasta el final de la jornada escolar mientras se encuentren en el plantel escolar. Esto incluye todas las actividades extraescolares. Los estudiantes que infrinjan esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes.

Las Escuelas del Condado de Houston no serán responsables pérdida o robo de dispositivos personales electrónicos o de comunicación.

Los estudiantes no pueden usar grabadoras, cámaras de video, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos para grabar las instrucciones/actividades del salón de clases. Excepciones a esta regla se pueden otorgar, por razones válidas, a discreción del maestro con la aprobación por escrito del principal de la escuela. Se debe tener cuidado para proteger los derechos de privacidad de los estudiantes.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a recursos múltiples. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Distrito Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia ha pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Distrito Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio. El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Distrito Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBOE o del director de Información de Tecnología.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el distrito escolar.

Encuentro de Material Controversial

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

Pautas de la Red

1. Los usuarios no publicarán, publicarán, enviarán ni recibirán intencionalmente mensajes o imágenes ofensivos de ninguna fuente, incluidos, pero no limitado a cualquier contenido difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, amenazante, racialmente material ofensivo, sexista o ilegal. Acceso a materiales "perjudiciales para menores", según se define ese término en la se restringirá la Ley de Protección de Niños en Internet de 2000.
2. Los usuarios no transmitirán ni descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Sólo los recursos para los que el autor ha dado su consentimiento expreso para la distribución en línea se pueden utilizar. Todos los usuarios deben considerar la fuente de cualquier información que obtengan, así como la validez de esa información.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales que no sean de instrucción de Internet es inaceptable.
5. Descargo de responsabilidad: El Distrito Escolar del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, para servicios a través de Internet. Niega responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El distrito escolar no será responsable de ningún daño que sufra un usuario, incluida la pérdida de datos resultantes de retrasos, falta de entrega, entregas erróneas o interrupción del servicio. Uso de la información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del usuario.

Pautas de correo electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por el Distrito Escolar del Condado de Houston.

Redes Sociales

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

Responsabilidad de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal, y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en los reglamentos aceptados por el Distrito Escolar del Condado de Houston.

1. Los estudiantes se registrarán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento del Distrito Escolar del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran al sistema con un ID de usuario distinto al que se les asigna y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y / o la seguridad de la red, y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier computadora del Distrito Escolar del Condado de Houston con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

Penalidades por el Uso Inapropiado del Internet

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar. Cualquier usuario que viola estas reglas o cualesquiera otras leyes del estado o federales o políticas del distrito escolar y de la sala de clase está conforme a perder los privilegios del uso del Internet y/o de la computadora. Además, la

acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión en la-escuela y/o suspensión o expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones del usuario causan o contribuye la pérdida del servicio, de las aplicaciones, y/o de datos, la acción disciplinaria escolar se administrará y será proporcionada según la magnitud de la infracción. En caso de que tal acción cause la necesidad de la ayuda técnica para restituir el servicio, la aplicación o los datos, la restitución se puede cargar.

Algún acceso o infracción no autorizados por el estado o ley federal será sometido a la prosecución criminal.

SALIDA DEL PLANTEL ESCOLAR

Después de llegar a la escuela – ya sea andando, en coche, o en autobús, los estudiantes no pueden salir del plantel por ninguna razón en la mañana o durante el día escolar sin el permiso del director o designe.

CASILLEROS

Los casilleros son distribuidos a estudiantes en base de disponibilidad. Los estudiantes no pueden compartir casilleros con otros estudiantes. Los casilleros son propiedad de la escuela y se pueden verificar o pueden ser registrados en cualquier tiempo sin aviso al estudiante.

PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO

El Programa de Nutrición Escolar del Condado de Houston ofrece comidas divertidas y nutritivas todos los días escolares. El menú de desayuno y almuerzo puede ser encontrado visitando <https://www.hcbe.net/schoolnutrition>.

La mayoría de las escuelas (31 de 40 planteles) califican como escuelas de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP). Según las guías del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), las escuelas CEP son elegibles para servir comidas sin costo a todos los estudiantes, independientemente de su nivel de ingresos. Se pueden comprar artículos que no forman parte de la comida, como papitas, granizados, segundas comidas y otros refrigerios. Para obtener más información sobre las escuelas CEP, visite <https://www.hcbe.net/snpcommunityeligibility>

Para los estudiantes que no asisten a una escuela CEP, el desayuno cuesta \$2.00 y el almuerzo \$3.00 para los grados secundarios. Debido a la financiación del Departamento de Educación de Georgia, los niños aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán comidas sin costo durante el año escolar actual. Por lo tanto, las familias que quizás no hayan calificado para recibir comidas gratuitas en el pasado ahora pueden recibir desayuno y almuerzo sin costo adicional para la familia. No se recomienda cargar las comidas a “la cuenta.” Para las escuelas secundarias y preparatorias, el límite de cargo es de \$5.00. Las escuelas notificarán los padres cuando la cuenta de su hijo llegue a su límite de cargo. La compra de artículos adicionales en la escuela no será permitida hasta que se haya saldado la cuenta.

El Distrito Escolar del Condado de Houston alienta a las familias de cada estudiante que asiste a una escuela que no pertenece al CEP a presentar una solicitud para recibir comidas gratis o a precio reducido. La información de la solicitud se utiliza para determinar otras fuentes de financiación para las escuelas. Sin esta información, se podrían perder los fondos para el personal y los suministros educativos. Además, las pautas de ingresos se actualizan anualmente. La única manera de saber si una familia califica para recibir beneficios es completando la solicitud. Complete la Solicitud de comidas gratis o a precio reducido en <https://www.hcbe.net/snpmealapp>.

Nos esforzamos por brindarles a nuestros estudiantes suficiente tiempo para su hora de comida. Es importante que respeten la fila y se abstengan de colarse. Deben evitar hacer ruido y alboroto en la cafetería. Cada estudiante es responsable de mantener el comedor limpio y ordenado, y debe desechar las bandejas y demás basura en el lugar correspondiente inmediatamente después de terminar su comida. Durante la hora de comida, se recomienda a los estudiantes no usar los pasillos donde hay clases para evitar interrupciones. Los estudiantes no pueden recibir refrigerios, desayuno o almuerzo en la escuela a través de un restaurante o un servicio de entrega de alimentos de terceros, es decir, Grub Hub, Door Dash, Uber Eats, etc.

Puede encontrar más información sobre comidas escolares, incluidos precios, solicitudes de comidas gratuitas o reducidas, y respuestas a preguntas frecuentes, visitando <https://www.hcbe.net/schoolnutrition>.

CENTRO DE MEDIOS

La escuela provee material de lectura recreacional y de investigación. El personal del centro de medio está deseosos de ayudar a los estudiantes y les pedimos a los estudiantes que pidan ayuda cuando sea necesario. Durante las horas escolares, la admisión es por escrito solamente a menos que el estudiante venga de una clase con el maestro/a. Un

permiso puede ser obtenido por parte del maestro/a de área y debe ser sellado por el asistente de la biblioteca, cuando el estudiante retorne a la clase. Los estudiantes que vengan de la biblioteca desde la clase deben tener un objetivo relacionado con el área de clase y que requiera del uso de los materiales de la biblioteca.

Todos los libros y materiales que se retiren del centro de media deberán ser retirados en el escritorio de circulación. Los libros de referencia y magazines pueden que tengan diferentes reglas de circulación a comparación de los libros de colecciones regulares. Los estudiantes le deberán preguntar a el especialista de media acerca del reglamento de la escuela para retirar estos materiales.

Una multa razonable diaria por material es cobrada cuando los materiales a entregan están tarde. Cuando los estudiantes estén en el centro de media, se espera que estos/as sigan las reglas del manual de la escuela referentes a comida, refrigerios, bebidas y mochilas. A ningún momento se permite comida o bebida en las repisas o en las estaciones de computadores de la biblioteca.

Materiales Disputados

Críticas sobre el material instrucción de la biblioteca que están en las Escuelas del Condado de Houston se someterán por escrito al director de la escuela especifica utilizando un formulario disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que el crítico archiva la queja, sea sometida al Comité de Biblioteca de la escuela cual es designado por el director. Si un padre o guardián se oponen a una tarea de lectura hecha por un maestro del salón, el padre puede solicitar por escrito que el estudiante sea dado una tarea alternativa comparable sin pena. A tan hacer, el padre debe indicar la razón para el pedido.

PERMISO DE LOS PADRES PARA ABANDONAR LA ESCUELA

Cuando un estudiante de 16 o 17 años decide retirarse de la escuela, el estudiante deberá tener un permiso por escrito de su padre o guardián antes del retiro. Antes de aceptar este permiso, el administrador de la escuela tendrá una conferencia con el estudiante y el padre/guardián de este en dos días después de ser recibido la noticia de retiro del estudiante. El propósito de la conferencia es compartir con el estudiante y padre/guardián las opciones educacionales disponibles y las consecuencias de no adquirir un diploma de preparatoria.

ASISTENCIA PERFECTA

Para recibir un premio por la ASISTENCIA PERFECTA, un estudiante no puede estar tampoco ausente ni llegar tarde, ni haberse ido temprano antes del fin de día instrucción.

PROMOCION Y RETENCION

Las promociones se hacen sobre la base de la capacidad del alumno para hacer el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de retención o promoción serán responsabilidad del personal certificado. Los padres, maestros, estudiantes involucrados y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que conducen a una decisión. Si ocurre alguna decisión de retener o planear un tiempo más largo que el promedio en una serie particular de calificaciones, la escuela notificará a los padres antes de La boleta de calificaciones de fin de año. Cualquier deseo de cambiar la colocación de grado para el mejoramiento del niño debe ser discutido con los padres. El bienestar del estudiante es la consideración primaria.

Con el fin de ayudar a asegurar el logro adecuado a medida que los estudiantes progresan a través de su experiencia escolar, el Distrito Escolar del Condado de Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para su uso en el distrito escolar.

La promoción de los estudiantes en 8 grado debe seguir los siguientes procedimientos expuestos en la regla de la Junta Directiva de Educación 160-4-2.11.

Grado 8

Ningún estudiante de octavo grado será promovido al noveno grado si el/la estudiante no alcanza el nivel de desempeño mínimo para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación de la escuela a la que el estudiante asiste.

El principal de la escuela o persona designada puede retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en la evaluación estatal obligatoria pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación.

Estándares de Promoción y Retención de la Escuela Secundaria

La promoción de los estudiantes en los grados 6, 7 y 8 seguirá los requisitos establecidos en la ley 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia y en la Junta de Educación local.

Cada estudiante debe tomar seis materias: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales, ciencias y dos cursos durante el bloque exploratorio y recibirá cuatro promedios de las calificaciones al final del año escolar.

Para ser promovido, un estudiante debe pasar un mínimo de cinco materias cada año. Además, un estudiante debe pasar las cuatro materias académicas básicas (artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales) con el fin de calificar para la promoción al siguiente grado. Dentro de las pautas especificadas, las escuelas tendrán la autoridad de "colocar" a un estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción basados en el mejor interés educativo del niño/a.

Las reglas de asistencia establecidas en la Política del Distrito Escolar del Condado de Houston "JBD" serán aplicadas

SALIDA DE ESTUDIANTES

La escuela no puede entregar a un estudiante a ninguna otra persona que no sea la persona que lo inscribió en la escuela. Si una persona que no sea la persona que inscribió al estudiante en la escuela está autorizada a sacar al estudiante de la escuela regularmente (por ejemplo, un abuelo u otro pariente, proveedor de cuidado infantil, etc.), la persona que inscribió al estudiante en la escuela debe notifique a la escuela por escrito, y esta notificación debe colocarse en el registro del estudiante. **UNA IDENTIFICACION CON FOTO PUEDE SER REQUERIDA ANTES DE PERMITIRLE LA SALIDA AL ESTUDIANTE.** Si alguien que no sea la persona que inscribió al estudiante en la escuela (o una persona autorizada por escrito por esta persona) intenta tomar la custodia del niño o sacar al niño de la escuela, la escuela se comunicará inmediatamente con la persona que inscribió al estudiante en la escuela. Si una persona que intenta tomar la custodia del niño sin el consentimiento de la persona que inscribió al estudiante en la escuela se niega a abandonar la escuela o causa un problema, la escuela debe comunicarse con la agencia de aplicación de la ley correspondiente. (Esta disposición se aplicará con respecto a los agentes de la ley estatales o locales).

DIA ESCOLAR

Para poder recibir el premio de Asistencia Perfecta, el estudiante no puede estar ausente, llegar tarde o salidas antes del final del día escolar a las 2:30 pm.

SECCION 504- NOTIFICACION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada "sección 504" es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del distrito local de la sección 504 a la siguiente dirección:

Dra. Dana Wiggins, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
1100 Main Street, Perry Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 3376
dana.wiggins@hcbe.net

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34

4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al distrito escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el distrito escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a reevaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el distrito escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del distrito escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la junta directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del distrito escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

SECCION 504- PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Reseña: cualquier estudiante, padre o tutor ("demandante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo en virtud de la Sección 504. Las solicitudes de audiencia imparcial deben presentarse por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, el hecho de que el agraviado no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial si el agraviado solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al agraviado a completar la Solicitud de audiencia por escrito.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante
 - b. La dirección donde reside el estudiante
 - c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
 - d. La decisión que es el tema de la audiencia
 - e. Las razones de solicitud de revisión.
 - f. La solución propuesta por el agraviado
 - g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informara al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el distrito escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el distrito escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el distrito escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.
4. Procedimientos para una audiencia:
 - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos

que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.

- b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el distrito escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
 - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
 - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargó de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomará esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
 - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el recibidor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Ejem. el recibidor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
 - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
 - g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
 - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
 - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
 - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, as su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
 - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del recibidor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el recibidor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del distrito escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
 6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes puede hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SECCION 504- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL PADRE/ESTUDIANTE

Aunque los pasos anteriores son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al Coordinador de la Sección 504 del Distrito identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Una queja que no esté satisfecha con la decisión del director de la escuela puede apelar ante el Coordinador de la Sección 504 del Distrito presentando una declaración escrita de queja al Coordinador de la Sección 504 del Distrito. Esta declaración debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario posteriores a que el denunciante reciba la decisión del director de la escuela. La queja debe enviarse por correo a:

Dra. Dana Wiggins, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 3376
dana.wiggins@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El Coordinador de la Sección 504 del distrito hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el Coordinador de la Sección 504 del Distrito, puede apelar con el Distrito Escolar del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Richard Rogers
Oficina de Superintendencia
Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069-1850 (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida de parte del Coordinador de la Sección 504 del distrito. La Junta Directiva de Educación actuara en la siguiente reunión programada regularmente por el BOE, no menos de siete (7) días después.

VENTAS EN LA ESCUELA

Se prohíbe que los estudiantes vendan artículos a otros estudiantes en la escuela.

ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido abajo.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazamiento de tal conducta de un individuo se utilizó como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimación, hostil o ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del sistema debe reportarlo inmediatamente al principal de la escuela o al Coordinador del Título IX del Distrito.

El derecho confidencial, tanto como el del demandante como del demandado, será constante respetado con las obligaciones legales de La Junta Directiva, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al principal de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el Coordinador/a del Título IX en la

oficina del Distrito, que es el director ejecutivo de Operaciones Escolares. Una alegación contra un empleado pueda resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”

EDUCACION ESPECIAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

¿Qué es Child Find?

El propósito de Child Find es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del distrito escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

¿Cuándo se puede referir a un niño/a a Child Find?

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre Child Find?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-988-6200 ext. 1023.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individualizada (IEP-por su sigla en inglés)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una guía rápida para el IEP se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://archives.gadoe.org/documents/ci_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick_Guide_to_IEP.pdf

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Sra. Kristi Lee Arrington, Directora de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a kristi.arrington@hcbe.net.

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glr.org.

QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE

Nivel I

La queja deberá presentarse oralmente o por escrito al principal dentro de los diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre cual se basa queja. Cualquier testigo u otra prueba deberá presentarse en este momento. El administrador realizará una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la queja.

Nivel II

Un querellante que insatisfecho con la decisión del director puede apelar al presentando una solicitud por escrito para reunirse con la persona designada por el superintendente. La petición deberá ser enviada a:

Asistente del Superintendente de Operaciones Escolares
Junta Educación del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069

Esta petición se debe llenar dentro de diez (10) días de calendario después de que la queja reciba la decisión del director.

El designado por el Superintendente rendirá una decisión escrita dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

Nivel III

Si el querellante no está satisfecho con la decisión del designado por el Superintendente, este puede apelar con la Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Houston sometiendo una petición por escrito a la Oficina del Superintendente. La apelación se debe someter dentro de diez (10) días de calendario después que el querellante reciba la decisión del designado por el superintendente. La Junta Directiva de Educación actuará sobre la queja en la siguiente reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

ESCALA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ESTUDIANTILES

La Escala de Evaluación de Comportamiento Universal de Houston es una breve herramienta de evaluación de comportamiento universal que completan los estudiantes en los grados 6 a 8.

Esta es una forma proactiva de identificar conductas de riesgo que pueden ser un obstáculo para el aprendizaje. El HUBSS no es una herramienta de diagnóstico. Los estudiantes completan el HUBSS de forma independiente utilizando una escala Likert de 3 puntos (0 = No es cierto, 1 = A veces es cierto, 2 = Cierto). Este proceso toma menos de 15 minutos por estudiante. Los datos que se descubran mediante el uso de esta herramienta no se utilizarán para etiquetar a los estudiantes, sino para impulsar las decisiones del Distrito y de la escuela en torno a los apoyos y servicios para los estudiantes.

HUBSS es una herramienta que permite al Distrito Escolar del Condado de Houston recopilar datos de los estudiantes para sacar conclusiones precisas sobre el progreso de los estudiantes y observar la eficacia del apoyo social y emocional desde la perspectiva de los estudiantes. Los resultados ayudarán a nuestras escuelas a planificar experiencias educativas positivas que tendrán beneficios de por vida para nuestros estudiantes.

Puede encontrar información adicional sobre el HUBSS visitando nuestro sitio web en www.hcbe.net/screening.

CALENDARIO DE EVALUACIONES

En Georgia, se establece un programa de evaluaciones a nivel estatal para facilitar la planificación de la instrucción, brindar retroalimentación a los estudiantes y los padres, y evaluar la eficacia de los programas educativos. El Departamento de Eficacia Escolar y del Distrito del Distrito Escolar del Condado de Houston brinda apoyo a las escuelas para la implementación de las evaluaciones exigidas por el estado. El departamento trabaja con las escuelas y los departamentos del distrito para brindar capacitación, análisis de datos y el uso adecuado de las estrategias de evaluación y evaluación.

Puede encontrar información sobre las evaluaciones y el calendario de evaluaciones para el año escolar 2025-2026 en el sitio web de evaluaciones del condado de Houston en <https://www.hcbe.net/assessments>

LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJES

El Distrito Escolar del Condado de Houston proporciona todos los libros de texto y dispositivos de aprendizaje a los estudiantes. Los estudiantes serán responsables de los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se les asignen. Las siguientes pautas y expectativas se aplican al uso de libros de texto y dispositivos de aprendizaje por parte de los estudiantes:

1. Los estudiantes deben pagar los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se pierdan o se dañen más allá del uso normal o la reparación.
2. Todos los libros y dispositivos de aprendizaje llevarán un código de barras. Los códigos de barras no deben eliminarse de los libros y dispositivos de aprendizaje. No se aceptarán libros con el código de barras quitado o dañado.
3. A los estudiantes se les cobrará el precio de compra de los libros si el código de barras este perdido o está dañado.
4. Los estudiantes pagarán el costo de reposición de cualquier libro perdido o dañado, dispositivos de aprendizaje, cargadores y estuches protectores.
5. Los cargos por daño de los libros son hechos por el principal de acuerdo con el estado del libro, la fecha de expedición y la extensión del daño.
6. Si el estudiante falla al no paga por los libros, materiales multimedia y los dispositivos de aprendizaje perdidos o dañados resultará en la retención de las boletas de calificaciones.
7. Los estudiantes no deben colocar calcomanías, dibujos u otras marcas en libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras. A los estudiantes se les cobrarán tarifas por alterar libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras de esta manera.
8. No se entregarán libros de texto ni dispositivos de aprendizaje de reemplazo hasta que se haya realizado el pago por los materiales perdidos o dañados. Se pondrá a disposición de los padres de los estudiantes que pierden o dañan materiales una lista de precios de libros de texto y dispositivos de aprendizaje.

TÍTULO I Y TÍTULO II- PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES

Aunque se recomiendan los siguientes pasos para la solución más eficiente al nivel más bajo, el padre / estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial en relación con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y ubicación de su hijo/a. Usted y el estudiante puede participar en la audiencia y contratar un abogado que lo represente por su propia cuenta. El oficial de la audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben hacerse al director del Título identificado en el Paso II.

Paso I

La queja deberá serse presentada oralmente o por escrito al director de la escuela dentro de los diez (10) días calendario después del último incidente en que se basa la denuncia. Cualquier testimonio u otra prueba deben proporcionar en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la presentación de la queja.

Paso II

Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del director de la escuela puede apelar al director de Programas Federales presentando una declaración escrita de denuncia al Director de Programas Federales. Esta declaración debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el demandante reciba la decisión del director de la escuela. La queja debe enviarse por correo a:

Dra. Dana Morris, Directora de Programas Federales
Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069-1850
Phone: (478)988-6200
Fax: 478-988-6220 dana.h.moris@hcbe.net

Al recibir la declaración escrita, el director de Programas Federales programará una reunión para intentar resolver las inquietudes. El director de Programas Federales emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la reunión.

Paso III

Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del Director de Programas Federales puede apelar al Distrito Escolar del Condado de Houston presentando una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe ser enviada a:

Dr. Richard Rogers
Oficina de Superintendente
Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069-1850 (478) 988-6200

La apelación debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del Director de Fondos Federales del Distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión programada regularmente por el BOE, no menos de 7 días después.

TÍTULO VI - ANTI-ACOSO

El Distrito Escolar del Condado de Houston, a través de su Junta de Educación del Condado de Houston, cree que todos y cada uno de los estudiantes deberían poder recibir su beneficio educativo libre de actos de acoso basados en la raza, el color o el origen nacional del estudiante. Con este fin y en el esfuerzo por fomentar una atmósfera escolar libre de animosidad racial, discordia o acoso, la Junta de Educación del Condado de Houston hace esta declaración de política. Los estudiantes y sus padres tienen el derecho y deben denunciar el acoso por motivos de raza, color u origen nacional y la denuncia de dicha conducta ayuda al Distrito a alcanzar su objetivo como se indica anteriormente. Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso o que se ha creado un ambiente hostil por motivos de raza, color u origen nacional debe informarlo a la administración del Distrito Escolar del Condado de Houston.

Se seguirá la política de quejas como se describe en la Política de la Junta JCE. El personal del Distrito Escolar del Condado de Houston llevará a cabo una investigación inmediata y aquellas personas que hayan participado en actos de acoso que creen un ambiente hostil basado en raza, color u origen nacional podrán ser disciplinadas para incluir, como justificada, suspensión, expulsión o terminación de empleo. El Distrito Escolar del Condado de Houston no tolerará actos de represalia contra personas que denuncien acoso o la creación de un ambiente hostil por motivos de raza, color u origen nacional. La Junta de Educación del Condado de Houston espera que los estudiantes, padres/tutores y el personal del Distrito Escolar del Condado de Houston trabajen juntos para prevenir actos de acoso basados en raza, color u origen nacional y cualquier represalia que se determine que existe.

TÍTULO IX – NO DISCRIMINAR

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964); sexo (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o discapacidad en programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera federal. Por la presente se notifica a los estudiantes y padres que el Distrito Escolar del Condado de Houston no discrimina en ningún programa o actividad educativa. Si tiene preguntas o inquietudes sobre el Título IX, un estudiante o un padre debe comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito al: Dr. VaRee Harrell, Directora Ejecutiva de Operaciones Escolares, 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono

al 478-988-6200 , o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela.

TITULO IX – ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Con este punto de vista en mente, el Distrito prohíbe la discriminación ilegal contra los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Cualquier estudiante, padre u otra persona que crea que ha ocurrido acoso sexual, debe completar el "Formulario de queja formal de acoso sexual del Título IX" y enviarlo al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX es el Director de Operaciones Escolares en la oficina del distrito. Se puede contactar al Coordinador en 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200, o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela. En todas las investigaciones del Título IX, el Distrito utilizará una preponderancia del estándar de evidencia.

El acoso sexual se define de conformidad con la Ley Federal, 34 C.F.R. § 106.30 (a) como sigue:

- a) Un empleado del Distrito condicionando y proporcionando una ayuda, beneficio o servicio del Distrito sobre la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada (es decir, acoso sexual quid pro quo/favor por favor);
- b) Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, prevalente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;

Agresión sexual" según se define en la Ley Federal 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v) y disposiciones paralelas del Código Oficial de Georgia Anotado, "violencia en el noviazgo" como se define en la Ley Federal, 34 U.S.C. 12291 (a) (10), y disposiciones paralelas del Código Oficial Anotado de Georgia, "violencia doméstica" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (8), o "acecho" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (30) y disposición paralela del Código Oficial de Georgia Anotado.

VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS

El Distrito Escolar del Condado de Houston da la bienvenida a la participación de los padres y otros miembros de la comunidad como ayudantes voluntarios en la escuela. Porque el bienestar del estudiante y seguridad son nuestro primer interés, los voluntarios que proporcionan los servicios directos a estudiantes y personal son requeridos a obtener la verificación de seguridad. La información adicional acerca este proceso se puede obtener en el personal de la escuela.

VISITANTES EN LAS ESCUELAS

Un visitante se define como cualquier persona que no es un estudiante en dicha escuela, un empleado de la escuela o del sistema escolar, un miembro de la junta escolar, un voluntario aprobado que sigue las pautas establecidas de la escuela, o una persona que ha sido invitada o de otra manera autorizado para estar en la escuela por un director, maestro, consejero u otro empleado autorizado de la escuela. Se requiere que todos los visitantes se presenten en la oficina de la escuela al entrar y salir del edificio escolar para obtener un pase. Los visitantes están limitados al área de la oficina de la escuela solamente, a menos que el director de la escuela o su designado indiquen lo contrario.

Cualquier persona que no tendrá ninguna causa o no deba estar presente en las instalaciones o dentro de la zona de seguridad escolar de cualquier escuela y que intencionalmente no se retire de dichas instalaciones después de que el director o la persona designada por dicha escuela lo solicite. para hacerlo, incurrirá en falta de carácter grave y agravado.

Recordamos a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia:

Cualquier padre, tutor, u otra persona que no sea el estudiante en una escuela pública, que ha recibido aviso que hay niños menores de edad presente y que continúe instigando, insultando, o abusando de cualquier maestro, administrador o conductor de autobús de las escuelas públicas en la presencia y oído de un estudiante mientras se encuentra en las instalaciones de cualquier la escuela pública o el autobús escolar público pueden ser ordenados por cualquiera de los miembros personal de la escuela para que salga de las instalaciones de la escuela o el autobús escolar, y si no lo hace, tales personas serán culpables de un delito menor y, una vez que hayan sido condenados, sera castigado con una multa que no exceda \$500.

Cada director o designado de cada escuela tiene la autoridad para ejercitar el control sobre los edificios y terrenos sobre cual las escuelas están localizadas para prohibir cualquier persona que no tiene ninguna necesidad o causa legítima estar presente o de holgazanear en tal local.

Cualquier persona que no es miembro del personal de la escuela ni o un alumno que holgazanea en o cerca de cualquier edificio escolar sin motivo o permiso escrito o que causan alborotos se puedan procesar según la ley.

CLIMA

En el evento de cancelación de clases, se les notificará a los padres por teléfono, a través de la aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston, nuestro sistema automático de notificación. Este sistema tiene la capacidad de llamar a todos los padres del Distrito en cuestión de minutos, entregando un mensaje rápido y preciso. El mensaje también será publicado en la página Web, www.hcbe.net y la página de HCSD en Facebook. Un servicio de anuncio público se enviará a los medios locales, que incluye 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38 y todas las estaciones de radio locales.

Si una advertencia de tornado es emitida, se puede retrasar la salida del autobús.

Si los estudiantes están en camino hacia o desde la escuela y se emite una advertencia de tornado, se les requiere a los autobuses a detenerse en la escuela más cercana para que los estudiantes y conductor tomen refugio hasta que pase la advertencia.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar a la escuela si por alguna razón es necesario que su hijo sea retirado (dado de baja) de la escuela. Las tarifas adeudadas por libros perdidos o dañados, multas de biblioteca, tarifas de almuerzo, etc. deben pagarse antes de que se complete el proceso de retiro. Los padres deben llevar consigo una copia del formulario de retiro a la nueva escuela.

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El propósito de la Junta Escolar del Condado de Houston es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso de educación ordenado y que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Se requiere que los estudiantes sigan el Código de Conducta en todo momento para facilitar un ambiente de aprendizaje positivo para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la Junta y obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

El objetivo principal de una escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de este individuo y de la escuela completa. Por lo tanto, los estudiantes se registrarán por las políticas, reglamentos y reglas establecidas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta del estudiante será distribuido a cada estudiante y a sus padres o tutores durante la primera semana de clases y al registrarse cada nuevo estudiante. Se les pedirá a los padres que firmen un confirmación de recibo del Código de Conducta y devuelvan rápidamente esta confirmación a la escuela. El Código de Conducta del estudiante estará disponible en cada oficina de la escuela y en cada salón de clases.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes horarios y en los siguientes lugares:

- En la escuela o en propiedad del distrito escolar en cualquier momento;
- Fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad, función o evento mientras viajen desde/hasta dichos eventos;
- En los autobuses escolares y en las paradas de los buses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta fuera del plantel que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Ofensas mayores que incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 del Consejo Estatal, OPCIONES DE ELECCIÓN ESCOLAR INSEGURA.

Se anima a los padres a que se familiaricen con el Código de Conducta y a apoyarlo en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

AUTORIDAD DEL DIRECTOR

El director es el líder designado de la escuela y en conjunto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no contemplada en el Código de Conducta, el director puede tomar medidas correctivas, que él o ella considere que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no viole la política o procedimientos de la junta escolar.

AUTORIDAD DEL MAESTRO/A

El Superintendente apoya totalmente la autoridad de los directores y maestros/as en el distrito escolar para remover a un estudiante de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro/a deberá cumplir con las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe por un maestro/a que tenga conocimiento de que un estudiante ha exhibido un comportamiento que interfiere de manera repetida o sustancial con la capacidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de tal compañeros de clase de ese estudiante para aprender. Tal informe se presentará con el director o la persona designada el día escolar de la ocurrencia más reciente de dicho comportamiento, no deberá exceder una página, y deberá describir el comportamiento. El director o la persona designada deberá enviar, un día después de recibir dicho informe del maestro/a, a los padres o tutores del estudiante una copia del informe e información sobre cómo los padres o tutores del estudiante pueden comunicarse con el director o la persona designada.

El director o la persona designada notificará por escrito al maestro/a y a los padres o tutores de la disciplina o servicios de apoyo estudiantil, que ha ocurrido como resultado del informe del maestro/a dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El director o la persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guardianes del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluyendo la información sobre cómo los padres o tutores pueden comunicarse con el director o la persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PROGRESIVA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso de disciplina progresivo según sea apropiado teniendo en cuenta el historial de la conducta disciplinaria del estudiante.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inapropiados son acompañados con consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar autodisciplina a los estudiantes y para ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Las siguientes acciones disciplinarias, o cualquiera de ellas, pueden ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o consejería con un administrador escolar, consejero o maestro:
- Pérdida de privilegios
- Remover de Clase o Actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de padres
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Colocación en un programa de educación alternativa
- Suspensión en el hogar a corto plazo
- Referido a un Tribunal por Suspensión a Largo Plazo o Expulsión
- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Referido a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o funcionarios de tribunales de menores: la ley de Georgia exige que ciertos actos de mala conducta sean referidos a los oficiales de la ley apropiados. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la escuela los funcionarios determinan que dicha referencia es necesaria o apropiada.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión a largo plazo o la expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación.

Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo a más tardar diez días escolares después del comienzo de la suspensión del estudiante a menos que el distrito escolar y los padres o guardianes acuerden mutuamente una extensión.

Cualquier maestro que sea llamado como testigo por cualquier persona recibirá una notificación a más tardar tres días antes de la audiencia.

En el caso de que un estudiante o su padre/tutores no desee impugnar el/los cargo/s de infracción/es de las reglas de disciplina del Código de Conducta de la escuela para el cual se ha solicitado un tribunal, el estudiante y el padre pueden aceptar voluntariamente las consecuencias recomendadas por la escuela al firmar un formulario de Acuerdo de Renuncia del Tribunal. Dicha renuncia especificará un acuerdo para renunciar a la oportunidad de participar en una audiencia ante el tribunal, presentar evidencia, interrogar a testigos y ser representado por un abogado. La decisión de renunciar al tribunal será definitiva y no podrá ser apelada por la escuela o la familia. La renuncia debe estar firmada por un padre/tutor y un administrador de la escuela.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el director o la persona designada informará al estudiante de la infracción por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando las pruebas que rodean la conducta de un estudiante requieren la participación de la policía o cuando existe un requisito legal de que se informe de un incidente.

Los funcionarios escolares pueden rebuscar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que es ilegal o que está en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes traídos al plantel, las mochilas de los estudiantes, casilleros escolares, escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se le requiere a los estudiantes que cooperen si se les pide que abran sus mochilas, casilleros o cualquier vehículo traído al plantel. Se pueden utilizar detectores de metales y perros detectores de drogas o armas en la escuela o en cualquier función escolar, incluyendo actividades, que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del plantel de la escuela a discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARÁ EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto estará de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario.

- **Posesión, compra, transferencia, venta, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas o bebida alcohólica o otro intoxicante, incluyendo medicamentos, medicamentos o drogas sin receta, tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabidiol (CBD) y sustancias representadas como drogas o alcohol** pueden estar sujetas a suspensión hasta dos semestres completos.
- **La posesión de un arma de fuego, instrumento peligroso, objeto peligroso, o arma** requerirá la expulsión por un período de no menos de un año completo; provisto, sin embargo, que el oficial de audiencia, panel de tribunal, administrador, superintendente o junta de educación local tendrá la autoridad para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso. Para definiciones, refiérase a la política JCDAE.
- **Asalto verbal, asalto por escrito, incluidas amenazas de violencia o daño corporal y / o asalto o acoso sexual, de maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela:** suspensión inmediata y referido automático a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un asalto verbal o físico a un maestro u otro personal escolar; posible referido a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un asalto a otro estudiante o una persona que asista una función relacionada con la escuela.
- **Agresión física o asalto, incluida la agresión sexual, a otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela:** posible referido a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió agresión contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Pelears:** cualquier estudiante que participe en peleas (combate mutuo o agresión/asalto) puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión a largo plazo a discreción del administrador del edificio del estudiante. Las sanciones recomendadas por pelear no se reducirán ni limitarán, sino que se sumarán a las sanciones impuestas por cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- **Amenazas y actos terroristas:** cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar:** suspensión inmediata y referido automático al tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un acto de violencia física contra un maestro u otro personal escolar. Los posibles castigos incluyen suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.

- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar que causó daño físico:** Un estudiante que un funcionario, panel o tribunal de audiencias disciplinarias determine que ha cometido un acto de violencia física, que causó daño contra un maestro, conductor del autobús escolar, funcionario escolar o empleado escolar será expulsado del distrito escolar público. La expulsión será por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-150. El personal policial apropiado será notificado según sea necesario.
- **Conducta irrespetuosa, incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia los maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela.**
- **Se prohíbe cualquier comportamiento basado en la raza, el origen nacional, el sexo o la discapacidad de un estudiante que no sea bienvenido, deseado y/o no invitado por el destinatario, incluidas las burlas verbales o no verbales, el contacto físico, las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores y otro contacto verbal o físico de naturaleza sexual, hasta e incluyendo el acoso sexual como se usa en relación con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972.**
- **Posesión o uso de tabaco en cualquier forma o producto, parafernalia o sustancia que se representa como tabaco o cualquier aceite de humo/vapor incluyendo todas las formas de cigarrillos electrónicos, bolígrafos de vapor, y cualquier instrumento utilizado para inhalar vapor.**
- **Uso no autorizado de las computadoras de la escuela o la red de computadoras para cualquier cosa que no sean fines educativos.** Esto incluye, pero no se limita al uso incorrecto de la computadora, el uso de la computadora para ver o enviar material inapropiado, la piratería y la violación de la política de uso de la computadora de la escuela.
- **Dañar o desfigurar la propiedad personal, incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier persona legítimamente en la escuela, o propiedad de la escuela (vandalismo o graffiti) durante el horario escolar o fuera del horario escolar.**
- **Robo:** toma de bienes personales de otra persona o la escuela.
- **Robo de propiedad escolar**
- **Extorsión o intento de extorsión.**
- **Posesión y/o uso de fuegos artificiales o cualquier explosivo.**
- **Activar una alarma de incendio bajo falsos pretextos o hacer una amenaza de bomba como mínimo resultará en suspensión por un semestre completo.**
- **Interrupción de la escuela**
- **Insubordinación, conducta desordenada, desobedecer las reglas, regulaciones o directivas de la escuela.**
- **Desobedecer las directivas dadas por maestros, administradores u otro personal escolar o negarse a hablar con un administrador.**
- **Disturbios en el salón de clase y en la escuela.**
- **Violación del código de vestimenta de la escuela.**
- **Uso de palabras profanas, vulgares u obscenas o exposición indecente.**
- **Uso de teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar excepto según lo aprobado por un miembro del personal.**
- **Muestras públicas inapropiadas de afecto.**
- **Juegos de azar o posesión de dispositivos de juego.**
- **Violaciones de vehículos de motor en movimiento o no, en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.**
- **Dar información falsa a los funcionarios escolares.**
- **Falsificar, representar inadecuadamente, omitir o comunicar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u otros estudiantes.**
- **Hacer trampa en las asignaciones escolares.**
- **Ausencia injustificada, tardanza crónica, faltar a la clase, salir de la escuela sin permiso, no cumplir con la ley de asistencia obligatoria.**
- **Intimidación:** Intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, la ley de Georgia exige que ante un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 haya cometido la ofensa de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.
- **Incitar, aconsejar o asesorar a otros para que participen en actos prohibidos.**
- **Violación deliberada y persistente del Código de Conducta del estudiante.**

- **Violaciones de la ley penal/mala conducta fuera del plantel:** un estudiante cuya conducta fuera del plantel podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad escolar o que interrumpa el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión a corto plazo y el referido a un tribunal disciplinario.
- **Actividad relacionada con pandillas:** cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, graffiti y/o vestimenta comunes que se identifiquen y que participen en actividades que violen O.C.G.A. § 16-15-3 y / o conducta subversiva al buen orden y disciplina de la escuela y/o una violación del código de conducta del estudiante.
- **Contacto físico de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela.**
- **Cualquier otra conducta:** un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela **y/o del distrito escolar.**
- y/o del distrito escolar.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Agresión Agravada: Hacer contacto físico intencionalmente de naturaleza insultante o provocadora con la persona de otra persona o hacer contacto físico intencionalmente con cualquier objeto, que cause daño físico a otra persona.

Asalto: Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona en cualquier acto, que razonablemente ponga otra persona en miedo de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresion: Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora.

Contrato de comportamiento: Un acuerdo por escrito entre un estudiante y la escuela para abordar la mala conducta crónica o el regreso de una colocación escolar alternativa. Cualquier estudiante con un contrato de comportamiento que continúe violando las reglas de la escuela que esté sujeto a las consecuencias disciplinarias que van desde la suspensión en la escuela a una colocación escolar alternativa a la discreción del director del edificio.

Intimidacion: De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación se define como acciones que ocurren en la propiedad escolar, en vehículos escolares, en paradas de autobuses escolares designadas o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local, es decir: (1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo; o (2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima motivos para temer o esperar daño corporal inmediato; o (3) Cualquier acto intencional por escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría con la intención de amenazar, acosar o intimidar, que: (a) Causa daño físico sustancial a otra persona en el sentido de la Sección 16-5 del Código -23.1 o daño corporal visible como dicho término se define en la Sección del Código 16-5-23.1 (b) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; (c) Es tan severo, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o (d) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación también involucra actos que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, "ya sea que dicho acto electrónico se haya originado o no en la propiedad escolar o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) está dirigida específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela, (2) es maliciosamente con el fin de amenazar la seguridad de las personas especificadas o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese objetivo."

Robo de propiedad escolar: allanamiento de morada y entrada en propiedad del distrito escolar.

Problema de Disciplina Crónica de un Estudiante: Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repita.

Conspiración: Un estudiante comete una violación del Código de Conducta del estudiante cuando junto con una o más personas conspira para cometer un acto que sería un delito o una violación del Código de Conducta del estudiante y esa otra persona realiza cualquier acto manifiesto para efectuar el objeto de la conspiración.

Detención: un requisito de que el estudiante informe a una ubicación escolar específica y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de la escuela. Los estudiantes reciben una advertencia de un día para que los padres o tutores puedan hacer arreglos para el transporte.

Tribunal Disciplinario: Funcionarios escolares designados por la Junta de Educación para servir como el investigador de hechos y el juez con respecto a los asuntos disciplinarios del estudiante.

Código de vestimenta: el código de vestimenta actual se explica en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal utilizada como medicina con o sin receta o una sustancia ilegal programada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia. Todas las sustancias legales solo deben ser poseídas o dispensadas de acuerdo con la Política de la Junta. El uso de un medicamento autorizado por una receta médica de un médico registrado y tomado de acuerdo con las pautas en el manual del estudiante y el Manual de Servicios de Salud no se considerará una violación de esta regla.

Expulsión: Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión: obtener el consentimiento de otra persona para cualquier acto, dinero, propiedad personal o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o uso indebido de la autoridad.

Pelear: Pelear se define como *"una lucha física o una lucha física y confrontación en la que los golpes de puño, brazos, piernas o pies tienen la intención de golpear o de hecho golpean a cualquier otro estudiante o a cualquier otra persona mientras un estudiante va o regresa de la escuela". , durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y/o en la propiedad escolar."*

Fuegos artificiales: el término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el fin de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier explosivo. o compuesto inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la posibilidad, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante pueda ganar o perder algo de valor.

Suspensión dentro de la escuela: remover un estudiante de la/s clase/s o programa escolar regular y la asignación de ese estudiante a un programa alternativo aislado de sus compañeros.

Parte de un crimen o violación del Código de Conducta del estudiante: Todo estudiante involucrado en la comisión de un crimen o violación del Código de Conducta del estudiante puede ser acusado o encontrado en violación del Código de Conducta del estudiante puede ser acusado y encontrado culpable de los actos prohibidos. Un estudiante involucrado en la comisión de una violación del Código de Conducta del estudiante si:

- (1) Comete directamente el(los) acto(s) prohibido(s).
- (2) Causa intencionalmente que otra persona cometa el acto prohibido en tales circunstancias que la otra persona no es culpable de ningún acto prohibido de hecho o por incapacidad legal.
- (3) Ayuda o es cómplice intencionalmente en la comisión de los actos prohibidos; o
- (4) Intencionalmente recomienda, alienta, contrata, aconseja o procura que otro cometa los actos prohibidos.

Suspensión: Remoción de un estudiante del programa escolar regular por un período que no exceda los 10 días (a corto plazo) o por un período mayor a 10 días (a largo plazo, que solo puede ser impuesto por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante está excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas las prácticas, así como los eventos competitivos y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: El delito de tomar o apropiarse indebidamente de cualquier propiedad, de otra persona con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que la propiedad se toma o se apropia.

Amenazas y actos terroristas: cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza terrorista cuando amenaza:

- Cometer cualquier crimen de violencia o
- Quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a otra persona, o
- Causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con la escuela o el autobús escolar transporte, o
- Causar molestias graves en la escuela con despreocupación irresponsable del riesgo de causar tal terror o inconveniencia, o

- Un estudiante no deberá proporcionar o difundir a sabiendas a través de una computadora o red de computadoras cualquier imagen, fotografía o dibujo o representación visual similar o descripción verbal de cualquier información diseñada para alentar, solicitar o promover actos terroristas como se define aquí.

Renuncia: una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: para el propósito de esta política, el término arma incluye cualquier objeto que sea o pueda ser usado para infligir lesiones corporales o para poner a otra persona en peligro por su seguridad o bienestar personal. (Consulte la Política JCDAE).

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican al comportamiento en el autobús escolar, incluidos, entre otros, los actos de violencia física tal como se definen en la Sección 20-2-751.6 del Código, el acoso como se define en la subsección (a) del Código Sección 20-2-751.4, y política de la junta, agresión físico o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otro comportamiento indisciplinado;

(2) Se debe celebrar una reunión con el padre o tutor del estudiante y los funcionarios del distrito escolar correspondiente para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar siempre que:

- Se descubre que un estudiante se involucró en la intimidación; o
- Se descubre que un estudiante se ha involucrado en asalto físico o agresión con otra persona en la escuela.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá estipular la disciplina, sanciones y restricciones apropiadas para la edad del estudiante de la mala conducta en el autobús. Las provisiones pueden incluir, pero no están limitadas a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben interpretarse como un límite a las instancias en las que otras violaciones al código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento del autobús estudiantil.

(3) Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y

(4) Se les debe prohibir a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras de destello, o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar.

PROCESOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación proporciona una variedad de recursos que están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de conducta de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver dichos problemas.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, tutores, maestros y administradores escolares trabajen juntos para mejorar y realzar el comportamiento de los estudiantes y el rendimiento académico y comunicarán libremente sus preocupaciones y acciones en respuesta al comportamiento de los estudiantes que resta valor al entorno de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, brindan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal escolar escuche las inquietudes y comentarios de los padres.

Los padres y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal escolar de que un padre o tutor venga a la escuela para una

conferencia. Se alienta a los padres a visitar las escuelas con regularidad y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo conductual diseñados para promover opciones y conductas positivas.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director debe notificar por teléfono y por correo al padre o tutor del estudiante sobre el problema disciplinario, invitar al padre o tutor a observar al estudiante en una situación en el salón de clases y solicitar que al menos uno de los padres o tutores asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección del comportamiento.

La ley de Georgia también establece que antes de que se le permita a un estudiante con problemas disciplinarios crónicos regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela deberá solicitar por teléfono y por correo al menos a uno de los padres o tutores para programar y asistir a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y plan de corrección de conducta.

La ley permite que un distrito escolar local solicite al tribunal de menores que requiera que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o tutor no ha asistido deliberada e injustificadamente a la conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar que el padre o tutor asista a dicha conferencia, ordenar que el padre o tutor participe en dichos programas o tratamiento que el tribunal considere apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de la notificación y la oportunidad de una audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda los \$500,00, a un padre o tutor que intencionalmente desobedezca una orden del tribunal conforme a esta ley.

Este Código de Conducta se interpretará estrictamente sujeto únicamente a las excepciones requeridas por una ley estatal o federal aplicable al mismo, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario caso por caso.

NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada director de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o tutores de todas las actividades extracurriculares, organizaciones y clubes patrocinados por la escuela en los que los estudiantes pueden participar y del derecho del padre o tutor de prohibir la participación de su hijo. La notificación a los padres y tutores se proporcionará anualmente a través del manual del estudiante y deberá incluir el nombre de la actividad extracurricular, la organización estudiantil o el club; e información sobre el propósito, las actividades o la afiliación nacional de la actividad, organización o club extracurricular. Todos los requisitos financieros o de membresía para que un estudiante se una o se convierta en miembro de la actividad, organización o club se incluirán en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular patrocinado por la escuela si el padre o tutor legal del estudiante ha indicado por escrito que no permitirá que el estudiante participe y ha proporcionado una copia de dicha notificación por escrito al director.

Para los clubes escolares formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o tutores deben aprobar la participación de su estudiante por correo electrónico, fax o permiso por escrito al director de la escuela.

Las actividades extracurriculares escolares, las organizaciones o los clubes para los propósitos de esta política son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar designado por el director y que se reúnen en las instalaciones escolares.



Superintendent of Schools

Dr. Richard Rogers

Board Members

Helen Hughes, Chair

Dr. Rick Unruh, Vice Chair

Dave Crockett

Mark Ivory

Clyde Jackson, Jr.

Lori Johnson

Jon Nichols

DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES

Estimado padre o tutor legal,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el distrito Escolar del Condado de Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o para profesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el maestro del estudiante—
 - ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de cualificación o licencia del Estado; y
 - está enseñando en el área de disciplina de la certificación del maestro.

- Si el/la niño/a recibe servicios de los para profesionales y en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones de su maestro/a y/o para profesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, directora de Programas Federales, de la Junta Distrito Escolar del Condado de Houston al (478) 988-6200 ext. 3449 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net.

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net